

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

27 de agosto, 2015

**ACTA No. 2456-2015**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Mario Molina Valverde  
Álvaro García Otárola  
Marlene Víquez Salazar  
Alfonso Salazar Matarrita  
Marisol Cortés Rojas, representante estudiantil,

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce, jefe a.i. de la Oficina Jurídica

**AUSENTE:** Guiselle Bolaños Mora, con justificación  
Karino Lizano Arias, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con veintitrés minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2456-2015 de hoy 27 de agosto, 2015, al ser exactamente las 9:23 a.m., con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

Me informa la coordinación que hay dictámenes para incluir y en su orden está primero la Ref. CU-593-2015, que es el oficio O.J.2015-267. También hay un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, oficio CU.CPP-2015-037, sobre la modificación presupuestaria No. 9-2015. Además hay otro dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, oficio CU.CPDA-2015-057, sobre la Carrera de Telecomunicaciones. Tenemos también un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, oficio CU.CPDOyA-2015-021, que es sobre vinculación de la UNED con el sector externo, en la coadyuvancia de FUNDEPREDI.

CAROLINA AMERLING: Quisiera ver si hay posibilidad de ver en primer lugar el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sobre la carrera de telecomunicaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería ponerlo de primero en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico o darle prioridad en la agenda de hoy y pasar los dictámenes de la Comisión de Académicos para ver ese dictamen de primero.

CAROLINA AMERLING: Otra solicitud es en cuanto al segundo punto de los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que es el Reglamento del COBI, para que pase a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para su valoración. Es que hay un dictamen de la Vicerrectoría Académica y me gustaría que nosotros lo valoráramos en Académicos.

MARLENE VÍQUEZ: Voy a hacer una aclaración. En su momento el CONVIACA había hecho una observación con respecto a la conformación del COBI y eso implica un trámite diferente, porque es la modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal.

El Reglamento del COBI fue una propuesta que en su momento elaboró el COBI y lo remitió al Consejo Universitario, quien lo remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos, quien hizo todo el análisis, se elevó a consulta, en síntesis, ya se cumplió con todo el proceso. Inclusive, nosotros consideramos que cuando se hiciera el análisis invitáramos a don Oscar Bonilla, igual que se hizo con doña Adriana Oviedo cuando se analizó el Reglamento de Teletrabajo.

Si el interés es conocer cuál es el criterio de la Vicerrectoría Académica, le informo que doña Katya Calderón hizo observaciones a la propuesta de modificación del reglamento, al igual que diferentes funcionarios de la universidad. Me parece que al COBI le urge que este reglamento se analice para ponerlo en funcionamiento. Por eso, enviar este reglamento a la Comisión de Académicos, llevaría mucho tiempo.

CAROLINA AMERLING: ¿Entonces esto ya fue analizado? Si ustedes me lo garantizan está bien, porque no me dio tiempo de verlo todo y como vi dictámenes académicos, entonces imagino que se consideró todo. Entonces, retiro la propuesta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo mucha preocupación con el funcionamiento del COBI, hay mucha inconformidad a nivel institucional, pero creo que devolverlo podría atrasar la discusión. Hay un cambio que nos urge hacer, que es lo del artículo 26, que está causando tanta distorsión, se le está devolviendo a la gente becas de doctorado, porque participaron en un congreso o un seminario hace dos años. Lógicamente si ellos apelan, la Rectoría les está asignando por interés institucional, pero creo que deberíamos elaborar una estrategia para que en la discusión estén las personas interesadas.

MARIO MOLINA: Buenos días. Iba en el mismo sentido y más bien solicitar respetuosamente que se pase el Reglamento de Becas Institucional para el punto a), dada la premura. Sobre este tema ha habido atrasos, correos, cartas y solicitudes de audiencias por parte de don Oscar Bonilla, urgiéndonos a que lo aprobemos. De ahí la idea de pasarlo como punto a) y no como está actualmente de punto b).

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Lo de don Mario lo secundo. La semana pasada que me correspondió presidir el Consejo Universitario, cuando llegamos al punto correspondiente al reglamento, dada la ausencia de don Mario y la del señor rector, tomamos el acuerdo de modificar la agenda, para pasar el punto 2), que es precisamente lo que ahí se incluye como punto 1), sobre los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal, para estar todo el plenario en la discusión del reglamento.

Si este plenario considera que podemos ver el reglamento, secundo que regrese a su posición anterior. Esto es para aclaración de don Mario, ya que no estuvo presente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podemos verlo integralmente e inclusive ver las preocupaciones que tiene doña Carolina. Estaría dispuesto a subirlo en prioridad. Solo para información, pregunto sobre qué son los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal.

ALFONSO SALAZAR: Son dos artículos en los que se establece cómo se va a tratar el acoso laboral, porque en este momento no existe ninguna norma, excepto un procedimiento que sigue la Rectoría y que ha asumido como corresponde, los procesos de acoso laboral, ya que había desaparecido, en razón de que el procedimiento que se seguía anteriormente por medio de la Oficina de Recursos Humanos, ya no se sigue y había desaparecido porque el Consejo Universitario tomó el acuerdo de que iba a sacar una norma con respecto al acoso laboral, cómo estableció norma para el caso de acoso sexual. Sin embargo, esa norma no ha salido de parte de este Consejo y el Estatuto de Personal solo tiene una disposición, que indica que el acoso laboral va a depender de esa norma, que todavía no está.

Entonces, lo que se quiere es hacer una modificación al Estatuto de Personal para que esa responsabilidad, hasta tanto esté la normativa, sea asumida por la Rectoría, como ahora viene siendo asumida, por la misma necesidad de resolverse al más alto nivel. Esa es la propuesta de reforma a los artículos que se establecen en el Estatuto de Personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El artículo 122 es sobre las competencias del procedimiento del órgano director y el artículo 123 es sobre la denuncia y la investigación previa. Si no tienen otra observación a la agenda, la aprobaríamos con los documentos que se han incluido. Tendríamos que ver el recurso como punto primero. Incluimos también el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto,

sobre la modificación presupuestaria. Sugiero entonces que primero veamos el recurso, luego el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, luego iniciaríamos la discusión del Reglamento del COBI y luego dejar aprobada la modificación presupuestaria. Creo que el dictamen de la Comisión de Organizacional, sobre FUNDEPREDI podría esperar para la otra semana.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

## **I. APROBACION DE LA AGENDA**

## **II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA**

Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la servidora Rosa María Vindas en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2451-2015, Art. IV, inciso 1). REF. CU. 593-2015

## **III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. Plan de Estudios de la Licenciatura de la carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones. CU.CPDA-2015-057
- b. Solicitud de unión del oficio C-INVES/2015-010 con el dictamen CPDA-2015-003 anterior referente al Informe de la Vicerrectoría de Investigación del periodo 2011-2014. CU.CPDA-2015-004
- c. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- d. Integración de la Srta. Marisol Cortes Rojas, representante estudiantil como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. CU.CPDA-2015-029
- e. Fase Final del análisis del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura de Ingeniería en Telecomunicaciones. CU.CPDA-2015-030
- f. Creación del Centro de Agenda Joven adscrito a la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. CU. CPDA-2015-041

- g. Informe de Labores de la señora Nidia Lobo, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2015-050
- h. Informe de Labores de la señora Yelena Durán, Directora de Extensión Universitaria, periodo 2011-2015. CU. CPDA-2015-051

## **2. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

- a. Modificación Presupuestaria No. 9-2015. CU.CPP-2015-037
- b. Propuesta de modificación al artículo 32 Bis del Estatuto de Personal. CU.CPP-2015-028
- c. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial. CU.CPP-2014-099 y REF. CU-029-2015
- d. Solicitud del Sr. Luis Fernando Fallas, funcionario de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos de reconsiderar lo acordado por el Consejo Universitario referente a las plazas asignadas a dicha Dirección. CU.CPP-2015-021
- e. Informes de la Auditoría Externa del 2013 realizada por el Despacho Carvajal. Además, Informes de Estados Financieros y opinión de los Auditorajes al 31 de diciembre del 2013 y 2012”, “Carta de Gerencia” y “Auditoria de Sistemas y Tecnología de Información, Carta de Gerencia I-2013”. CPP-2015-027
- f. Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional I y II semestre 2014. Además, Informe de ejecución presupuestaria setiembre 2014. CU.CPP-2015-029
- g. Solicitud a la Administración para establecer una metodología para el análisis financiero para un mayor seguimiento al comportamiento de las diferentes partidas de ingresos y egresos. CU.CPP-2015-034

## **3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- b. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU.CAJ-2015-018
- c. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015

- d. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- e. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- f. Carta del estudiante Rodmell Calero en relación con la propuesta de modificación de los artículos 16, inciso ch) y 17 del Estatuto Orgánico. CU.CAJ-2015-004

**4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) Además, nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. CU.CPDOyA-2013-049 y REF. CU-386-2015
- b. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054

**5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. Nota del Sr. Orlando Morales referente a documento titulado “La malhadada pretensión de cobrar a los becarios por razón socioeconómica mediante trabajo institucional”. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028, REF. CU. 659-2013, REF. CU. 367-2015
- b. Informe de Labores de la Presidenta de la Federación de Estudiantes correspondiente al año 2013. CU. CPDEyCU-2014-016
- c. Informe final referente al estudio sobre perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III. CU.CPDEyCU-2015-005
- d. Informe de Investigación “Necesidades de formación superior según estudiantes de secundaria de cantones donde están los centros universitarios de la UNED en la región central”. CU-CPDEyCU-2015-007

- e. Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. CPDEyCU-2015-009

#### **6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION**

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

#### **7. COMISION ESPECIAL “POLITICA INSTITUCIONAL EN RELACION AL VIH-SIDA”.**

Propuesta presentada por la Jefe del Servicio Médico, en el que remite “Política Institucional en relación al VIH-SIDA”, elaborada por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1952-2008, Art. III, inciso 6), celebrada el 14 de noviembre del 2008. REF. CU-231-2015

### **IV. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES**

1. Visita de las señoras Andrea Alvarado Vargas y Laura Chinchilla Alvarado, miembros de la Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa (Red Mica), Ana Catalina Montenegro, Coordinadora del Programa Onda UNED; Katia Grau y Patricia Méndez, funcionarias del Programa de Producción Audiovisual y al Sr. Luis Fernando Fallas, Coordinador del Programa de Producción Audiovisual, con la finalidad de que expongan el proyecto de Ley Participativa de Radio y Televisión (REF. CU-309-2015). (Hora: 11:30 am)
2. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
3. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
4. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

## II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

### **Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la servidora Rosa María Vindas en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2451-2015, Art. IV, inciso 1).**

Se conoce el recurso de revocatoria con apelación en subsidio y solicitud de agotamiento de la vía administrativa, interpuesto por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en contra de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión 2451-2015, Art. IV, inciso 1) e inciso 2), celebrada el 06 de agosto del 2015, sobre el cese de sus funciones como jefe interina de la Oficina de Recursos Humanos y el nombramiento interino de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez como jefe a.i. de esa oficina, respectivamente.

Además, se recibe el oficio O.J.2015-267 del 26 de agosto del 2015 (REF. CU-593-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la servidora Rosa María Vindas.

CELÍN ARCE: El dictamen O.J.2015-267 del 26 de agosto del 2015, es referente al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por doña Rosa Vindas, en contra de los acuerdos del Consejo Universitario de la sesión 2451-2015, Art. IV, inciso 1) e inciso 2), celebrada el 06 de agosto del 2015.

Doña Rosa fundamenta el recurso en tres grandes alegatos: el primero es la violación al artículo 33 de la Constitución Política, referente al principio de igualdad, aduciendo que el Consejo Universitario procedió a llevar cabo nombramientos interinos de diferentes jefaturas de la Vicerrectoría Ejecutiva, en casos como las oficinas de Contratación y Suministros, Contabilidad, Servicios Generales, Dirección Financiera, Dirección Editorial y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En el dictamen indicamos que, si bien es cierto, existe el principio de igualdad constitucional que establece el artículo 33 de la Constitución Políticas, la Sala Constitucional en su jurisprudencia es clara, en el sentido de que hay que tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales. Desde mi punto de vista, en el caso de ella, no es una situación idéntica a los demás, puesto que el nombramiento interino de ella, como jefe de la Oficina de Recursos Humanos, fue por una orden judicial, como medida precautoria, la cual venció al resolverse la acción de inconstitucionalidad, tal y como fue informado oportunamente al Consejo Universitario.

Ahí citamos dos votos de la Sala Constitucional. Prevalece la normativa interna de la universidad y cito los artículos, los cual es absolutamente cierto y más bien eso es lo que ha venido aplicando la universidad, de tal suerte que no observamos una violación sustantiva. Aunque ella advierte que el artículo 15 del Reglamento de

Concursos para la Selección del Personal, establece que el nombramiento de los directores y jefes de oficina regirá por las siguientes normas específicas: “Corresponde al Consejo Universidad nombrar por al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los directores y jefes de las unidades académicas y administrativas, tanto para ocupar plaza en propiedad como en forma interina. Todo nombramiento mayor de seis meses será definido en primera instancia, mediante concurso interno, y en segunda instancia, cuando se requiera, por concurso mixto. Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos establecidos”.

Ahí sí hacemos una advertencia de la vigencia de este artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en cuanto al nombramiento de doña Lorena Carvajal, que se estableció nombrarla como jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 7 de agosto del 2015 y hasta que se nombre al titular del puesto, en el sentido de que no sabemos si va a exceder los seis meses o no.

Luego, el principio de violación de estabilidad impropia, que como lo he explicado varias veces, una doctrina que elaboró la Sala IV en su jurisprudencia hace mucho tiempo, en el sentido de que los interinos tienen una estabilidad relativa, también calificada como el que está en propiedad, en el sentido de que el interino solo puede ser cesado por razones legal y constitucionalmente procedentes, como el regreso del propietario, fundamentalmente, y que en términos más sencillos, no puede quitarse a un interino para poner otro interino.

Toda esa jurisprudencia existe, es reiterada en la jurisprudencia de la Sala Constitucional, pero en este caso, como ya lo indicamos, ella había sido nombrada interinamente por una orden judicial, medida precautoria, que concluyó y posteriormente el Consejo Universitario optó por hacer un primer nombramiento interino en la plaza en referencia.

Esto es *grosso modo* el dictamen, de tal forma que concluimos recomendando que se declare sin lugar el recurso interpuesto y, consecuentemente, al no haber instancia superior, se dé por agotada la vía administrativa.

LUIS GUILERMO CARPIO: Sometemos a discusión el dictamen de la Oficina Jurídica.

MARISOL CORTÉS: Me queda una duda, por qué don Celín dice que la Sala Constitucional y su jurisprudencia dice que un interino no puede ser cambiado por otro interino, sino por una persona que esté en propiedad o bien, sea nombrada por el ente que la tiene que nombrar. Entonces, si se declara sin lugar el recurso, me parece un poco contradictorio, porque creo que eso fue lo que interpuso doña Rosa, que a ella no se le podía cambiar por esas razones, entonces me queda esa duda.

CELÍN ARCE: Tal vez amplió un poco más la doctrina de la estabilidad impropia. Los servidores interinos del sector público en Costa Rica, antes de la Sala Constitucional, no tenían prácticamente derechos ni ninguna estabilidad, eran funcionarios de segunda, tercera o quinta categoría, hasta que vino la Sala Constitucional y fortaleció los derechos de los interinos.

Los que están en propiedad, sabemos que tienen el derecho de estabilidad en el puesto, que no es sinónimo de inamovilidad. Es estabilidad por cuanto solo pueden ser removidos por las causales y los procedimientos legalmente establecidos. Tienen que cumplirse los dos requisitos, una causal justa de remoción o despido y, además de eso seguir el procedimiento que establece la ley.

Luego la Sala empezó a ver los primeros casos de interinos, aproximadamente en el año 91 y empezó a agarrar esta doctrina, que luego la perfiló y hay mucha jurisprudencia en ese sentido, de que si bien el interino no tiene la misma estabilidad de uno que está en propiedad, no menos cierto es que sí tiene una estabilidad relativa o una estabilidad impropia, muy cercana del que está en propiedad, en el sentido de que también solo puede ser removido si media una justa causa de su interinato.

Una justa causa se refiere a que si es un problema disciplinario, el interino está exactamente igual al que está en propiedad, en materia disciplinaria. El que está en propiedad, si cometió una falta grave, puede ser despedido al igual que el interino, por una falta grave.

También, el interino puede ser removido, generalmente, el interino sustituye a un titular, regresó el titular, obviamente, es causal de remoción, porque el titular tiene prioridad, porque estaba con una licencia, incapacidad, permiso, etc.

No puede ser cambiado un interino por otro interino, por esa sola razón, ahí no hay la menor duda de que hay una gran cantidad de jurisprudencia y ahí es donde empiezan todos los casos que se analizan caso por caso, según la jurisprudencia de la Sala Constitucional.

En este caso particular, como he indicado, doña Rosa Vindas fue nombrada interinamente luego de que concluyó su nombramiento a plazo fijo sobre jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por una orden judicial con una medida precautoria y el Consejo Universitario no la nombró interinamente mientras se resuelve el concurso sino fue por una orden judicial precautoria.

Esa orden judicial precautoria desapareció jurídicamente al declararse sin lugar la acción de inconstitucionalidad como informé al Consejo Universitario, entonces en principio no hay el sentido estricto una remoción o sustitución de un interino por otro interino, sino porque la casual o causales que dieron base al nombramiento interino desapareció. Entonces, no es quitar a una persona y poner a otra por esa condición.

Cada caso hay que verlo caso por caso, así es como lo resuelve la Sala Constitucional.

Sabemos que en el mundo del derecho hay una línea muy tenue, un poquito para acá se pasa uno o se pasa para el otro lado, pero del estudio que he hecho de la jurisprudencia no he podido encontrar un caso igual o parecido a este que estamos resolviendo.

Se concluye que no es una sustitución en el sentido estricto de un interino por otro interino, sino que la causa que motivó su nombramiento interino fue una orden judicial de que se reestableciera en el puesto hasta que se resolviera el juicio o los tribunales lo resolvieran. Esto ya fue resuelto.

Al ser resuelto desaparecieron las causas que dieron base al nombramiento y a partir de ahí se entra a un nuevo capítulo o escenario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cuando se estaba analizando el informe indicó que había algo por definir. No sé si es en relación con el artículo 15 del Reglamento de los nombramientos de los seis meses, que es como una prevención.

CELIN ARCE: La señora Rosa Vindas impugna los dos incisos del acuerdo. El primero que da por terminado su nombramiento interino por razones ya dichas y el artículo 2 mediante el cual se nombra en forma interina hasta que se nombre el titular a doña Ana Lorena Carvajal.

También alega ese artículo que es improcedente el nombramiento de ella, el cual está mancomunado con el primer acuerdo indudablemente, de un interino por otro interino estricto o no invoca el artículo 15 del Reglamento de Concursos que actualmente está vigente.

Inclusive, en materia de interino y si el nombramiento va a exceder seis meses tiene que ser producto de un concurso tal y como está establecido.

El acuerdo dice que es hasta que se nombre al sustituto y que no sabe cuánto puede durar y puede llegar el momento que supere los seis meses, entonces hay un problema con la aplicación del artículo 15.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si entiendo bien el concurso se debería resolver antes de que terminen esos seis meses, a partir del momento en que se nombró a la señora Ana Lorena Carvajal.

CELIN ARCE: Si no se logra nos van a invocar el artículo 15.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta sería acoger el dictamen de la Oficina Jurídica, de declarar sin lugar el recurso de revocatoria y que se dé por agotada la vía administrativa

\* \* \*

Se somete a votación el dictamen de la Oficina Jurídica, se obtiene 5 votos a favor y 3 salvan el voto.

\* \* \*

MARLENE VIQUEZ: Quiero dejar constando en actas que salvo el voto porque esta situación que se dio con la señora Rosa Vindas no ha sido la práctica que ha realizado este Consejo Universitario, al menos en el periodo que he estado aquí.

Soy coherente, independientemente de la persona, con la práctica que ha tenido el Consejo Universitario de que siempre se ha nombrado una persona de manera interina hasta que se nombre el titular.

En el caso de la señora Vindas me parece que se está haciendo un trato diferente, que no ha sido motivado, por eso cuando se dio esa discusión manifesté que me parece que se tiene que motivar el acuerdo y no se hizo. Por eso salvo el voto.

MARIO MOLINA: Quiero que quede constando en actas que salvo mi voto, por las mismas razones esgrimidas por la señora Marlene Víquez.

Se está haciendo una mezcla indebida de conceptos. Recordemos que el Recurso de Amparo la señora Rosa Vindas lo interpuso contra el tipo de nombramiento en forma definida, es decir, ella estaba peleando ante la Sala Constitucional que su nombramiento no tiene que ser a plazo definido sino a plazo indefinido.

Esa es la parte que se está mezclando con su nombramiento interino que no tiene nada que ver una cosa con la otra. La realidad que se tiene en la institución y hay un listado de jefes y directores a quienes se les ha nombrado en forma interina hasta que se nombre al titular de ese puesto.

Reitero que hay una lista enorme de funcionarias y funcionarios que son jefes y directores que han sido nombrados de esa manera.

No entiendo por qué a doña Rosa se le tiene que tratar diferente por el hecho de haber interpuesto un recurso sin éxito.

Repito, la parte sin éxito de su recurso radica en el nombramiento a plazo indefinido que ella estaba solicitando, no tiene que ver absolutamente nada con el nombramiento interino.

ÁLVARO GARCÍA: Quiero razonar mi voto a favor de acoger el dictamen de don Celín y difiero de los compañeros que han manifestado que esto es un trato discriminatorio para la señora Vindas porque el procedimiento siempre ha sido el mismo, siempre se ha acogido la recomendación que brinda el vicerrector o vicerrectora correspondiente y no es el Consejo Universitario el que define por voluntad o iniciativa propia a quién se nombra como jefe interino en los diferentes

puestos, siempre se acoge la recomendación del vicerrector o vicerrectora correspondiente y que en algunos casos ha sido la misma persona que está en el ejercicio del cargo anteriormente, pero a veces no es así.

Por eso para mí no es trato discriminatorio porque lo que está haciendo es procediendo de la misma manera como se ha procedido en muchos casos acogiendo la recomendación del vicerrector o vicerrectora respectiva.

MARISOL CORTÉS: En la misma manera que voté la vez pasada que se nombró a la señora Ana Lorena Carvajal en vez de la señora Rosa Vindas y me excuso en mi voto porque no tengo claridad jurídica para poder votar.

\* \* \*

Se somete a votación la firmeza de este acuerdo, obteniendo 5 votos a favor. Por lo tanto, no queda en firme.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO II, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El recurso de revocatoria con apelación en subsidio y solicitud de agotamiento de la vía administrativa, interpuesto por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en contra de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión 2451-2015, Art. IV, inciso 1) e inciso 2), celebrada el 06 de agosto del 2015, sobre el cese de sus funciones como jefe interina de la Oficina de Recursos Humanos y el nombramiento interino de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez como jefe a.i. de esa oficina, respectivamente.**
- 2. El oficio O.J.2015-267 del 26 de agosto del 2015 (REF. CU-593-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la servidora Rosa María Vindas, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la servidora Rosa María Vindas, en contra del acuerdo de ese Consejo de la sesión 2451-2015, Art. IV, inciso 1) del 6 de agosto pasado.  
Dicho acuerdo dice literalmente:

SE ACUERDA:

1. Informar a la señora Rosa María Vindas Chaves que, por las consideraciones anteriores, su condición de jefe interina de la Oficina de Recursos Humanos, cesa a partir del día de hoy.
2. Solicitar a la Administración ejecutar el punto No. 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo de 2014 y aprobado en firme en sesión 2328-2014 del 27 de marzo del 2014, de manera que se asigne un puesto en propiedad como profesional en alguna de las unidades de la institución, a la señora Rosa María Vindas Chaves, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, resguardando sus derechos laborales”

A continuación hacemos un análisis sobre los argumentos jurídicos específicos aducidos por la recurrente.

### **1. Violación al artículo 33 de la Constitución Política.**

Aduce violación a este artículo por cuanto el Consejo Universitario ha procedido a llevar a cabo nombramientos interinos en diferentes jefaturas de la Vicerrectoría Ejecutiva con las mismas personas que ejercieron la jefatura a plazo fijo por nombramiento del Consejo. Cita el caso de Jefatura de Contratación y Suministros; Jefatura de Contabilidad, Jefatura de Servicios Generales; Dirección Financiera, Dirección de la Editorial, y Dirección de Asuntos Estudiantiles. A pesar de lo anterior, es criterio de esta Oficina que la situación jurídica de la recurrente no está en una misma relación de igualdad respecto a los otros casos, por cuanto fue nombrada en forma interina mientras la Sala Constitucional resolvía en definitiva el recurso de amparo interpuesto, según se aprecia en el acuerdo de la sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2014. Es decir, fue nombrada en forma interina por una orden judicial y en acato de una medida cautelar.

En cambio el nombramiento de las otras jefaturas es producto de un análisis particular de cada caso siendo voluntad del Consejo proceder a dichos nombramientos interinos en la forma que lo hizo.

Tal y como lo ha dicho la Sala Constitucional:

"El principio de igualdad tal y como lo ha sido entendido por el Derecho Constitucional, hace que todos los hombres deban ser tratados igualmente por el Estado en cuanto a lo que es esencialmente igual en todos ellos, esto es, en los llamados derechos fundamentales que están contemplados en nuestra Constitución, que son corolario de la dignidad humana. En cambio, deben ser tratados desigualmente en todo aquello que se vea substancialmente afectado por las diferencias que

naturalmente median entre los ciudadanos" (sentencia número 7182-94, y en igual sentido las número 6097-94, 5972-94, 3910-94 y 1474-93).

Principio que se ha traducido en la prohibición de

"[...] hacer diferencias entre dos o más personas que se encuentran en una misma situación jurídica o en condiciones idénticas, sin que pueda pretenderse un trato igual cuando las condiciones o circunstancias son desiguales, se acuerda, en principio, un trato igual a situaciones iguales y se posibilita un trato diferente a situaciones y categorías personales diferentes [...] La exigencia de igualdad no legitima cualquier desigualdad para autorizar un trato diferenciado, para determinar si realmente se justifica una discriminación, hay que analizar si el motivo que la produce es razonable, es decir, si atendiendo a las circunstancias particulares del caso se justifica un tratamiento diverso" (sentencia número 5061-94, y en igual sentido, ver las número 4451-94, 1732-91, 1432-91, 0337-91 y 0196-91).

## **2. Violación a la autonomía universitaria.**

Alega la recurrente que debe aplicarse en su caso la normativa interna de la UNED.

En su caso la UNED precisamente eso es lo que ha aplicado. Fue nombrada a plazo fijo como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos según lo dispuesto en el artículo 25 inciso ch 2) del Estatuto Orgánico por el período de seis años. Concluido el mismo se procedió a aplicarle lo dispuesto en el artículo 6 inciso h) del Estatuto de Personal que dice:

“Los funcionarios actuales y que ingresen a la UNED en un futuro, nombrados por concurso en puestos de jefatura o de dirección y que no posean propiedad en la Institución, una vez concluido el periodo para el cual fueron contratados, pasarán a ocupar un puesto en propiedad como profesional en alguna de las unidades de la Institución, de acuerdo con sus atestados académicos y las necesidades institucionales. No obstante, cuando un servidor que haya sido jefe o director, pese a poseer una plaza en propiedad, la misma no sea de clase profesional, tendrá derecho a que se le asigne una plaza profesional con funciones afines a su formación académica y que responda a las necesidades institucionales. En ambos casos, el funcionario, una vez vencido el término de su nombramiento a plazo fijo, perderá el derecho al pago del cargo de autoridad”

En el tanto dichas normas estén vigentes, son de obligado acatamiento y la UNED procedió a aplicarlas en el caso de la recurrente.

No obstante sí se debe reconocer lo que establece el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED que invoca la recurrente.

“ARTÍCULO 15: El nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina se regirá por las siguientes normas específicas:

a) Corresponde al Consejo Universitario nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas y Administrativas, tanto para ocupar la plaza en propiedad como en forma interina. Todo nombramiento mayor de seis meses será definido, en primera instancia, mediante concurso interno, y en segunda instancia, cuando se requiera, por concurso mixto.

b) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto. (...)”

### **3. Violación a la estabilidad impropia.**

Tal y como fue indicado, la recurrente fue nombrada en forma interina en el puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos por una orden judicial que dispuso una medida cautelar. Desaparecida dicha medida y las razones que dieron base a la misma, el Consejo Universitario quedó en libertad para definir a quién nombraba en forma interina hasta que se resuelva el concurso o se nombre al titular del puesto. Por tanto, no operó una sustitución de un interino por otro interino en sentido estricto. Tratándose de la sustitución o cese de funcionarios públicos interinos, la Sala Constitucional ha analizado el derecho de estabilidad laboral consagrado en el numeral 56 de la Constitución Política, con relación a lo dispuesto en el artículo 192 Constitucional.

Así, la Sala en la sentencia número 0867-91 de las quince horas ocho minutos del tres de mayo de mil novecientos noventa y uno indicó:

”La figura del servidor interino ha sido concebida con el fin de hacer posible la sustitución temporal de los servidores públicos regulares, garantizando de esta forma la continuidad de la labor del estado, pero no para que mediante el uso de esta figura jurídica, la Administración viole lo dispuesto por el artículo 192 de la Constitución Política, ni lesione el derecho de los individuos a la estabilidad laboral, el cual deriva de la concepción del trabajo como un derecho fundamental del hombre... El nombramiento de servidores interinos por plazos que se prolongan en forma indefinida y la posterior remoción de un interino para nombrar a otro en las mismas condiciones de inestabilidad sólo puede conducir a lo que nuestros constituyentes pretendieron evitar: que existan funcionarios públicos laborando en forma regular para la Administración pero sin contar con la garantía de inamovilidad

que establece la Constitución... Por ello, es criterio de este Tribunal que el cese justificado de un interino sólo ocurre cuando se produce un nombramiento en propiedad en la plaza ocupada por el servidor, y si dicho nombramiento da por terminada la relación del interino con el Estado antes de que concluya el período por el cual fue nombrado, correspondería indemnizar al servidor interino que ha sido despedido. Sin embargo, el período de nombramiento del servidor interino debe, desde el inicio de la relación, fijarse tomando en consideración el tiempo razonablemente necesario para efectuar el nombramiento de un servidor en dicha plaza”.

## **CONCLUSIONES**

Así las cosas, esta Oficina recomienda que se declare sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto y se dé por agotada la vía administrativa.”

### **SE ACUERDA:**

1. **Acoger el dictamen O.J.2015-267 de la Oficina Jurídica.**
2. **Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en contra de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión 2451-2015, Art. IV, inciso 1) e inciso 2), celebrada el 06 de agosto del 2015.**
3. **Dar por agotada la vía administrativa a la señora Rosa María Vindas.**

## **III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. **Plan de Estudios de la Licenciatura de la carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 544-2015, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de agosto del 2015 (CU.CPDA-2015-057), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2387-2014, Art. III, inciso 16) celebrada el 13 de noviembre del 2014, referente a oficio VA 376-2014 del 7 de noviembre del 2014 (REF. CU-737-2014), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora académica, en el que remite el Plan de Estudios de la Licenciatura de la Carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones, que ofrecerá la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.

CAROLINA AMERLING: Voy a dar lectura al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que la letra dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 544-2015, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de agosto del 2015:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2387-2014, Art. III, inciso 16) celebrada el 13 de noviembre del 2014, referente a oficio VA 376-2014 del 7 de noviembre del 2014 (REF. CU-737-2014), suscrito por la Sra. Katya Calderón, vicerrectora académica, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el Plan de Estudios de la Licenciatura de la Carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones, el cual ofrecería la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.
- 2) De acuerdo con el oficio VA 376-2014 del 7 de noviembre del 2014 (REF. CU-737-2014), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora académica, la elaboración del plan de estudios contó con la asesoría del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, (se adjunta el dictamen correspondiente PACE/384/2014 y PACE/190/2014).
- 3) La Carrera en Licenciatura de Ingeniería en Telecomunicaciones, propuesto por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, mediante el oficio oficio VA 376-2014 del 7 de noviembre del 2014 (REF. CU-737-2014), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, establece como requisitos de ingreso que el estudiante tenga al menos el bachillerato universitario en ingeniería en electrónica o en ingeniería eléctrica.
- 4) El Estudio sobre pertinencia social, viabilidad y factibilidad en la apertura de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Sanitaria e Ingeniería en Telecomunicaciones, bajo la Modalidad de Educación a Distancia en la Universidad Estatal a Distancia (UNED), realizado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI, p. 93), sobre la pertinencia social esta carrera indica:

“...los entrevistados coinciden en el déficit de este tipo de profesional, buscando solucionar el faltante a partir de la capacitación y formación de profesionales jóvenes graduados de ingeniería eléctrica y electrónica principalmente”.

- 5) En la sesión 534-2015, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 2 de junio, 2015, se recibieron a los señores Luis Eduardo Montero Castro, director Escuela Ciencias Exactas y Naturales; Percy Cañipa Valdez, encargado de cátedra, Alfredo Solano Alfaro, encargado de programa y Ana Cristina Umaña Mata, coordinadora PACE, quienes expusieron el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Telecomunicaciones.
- 6) En la sesión citada de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, los miembros de esta Comisión expresaron algunas inquietudes sobre lo que se indica en dicho Plan de Estudios respecto a: (a) los requisitos de ingreso a la carrera; (b) las metas de formación y objetivos de la carrera; (c) la titulación; (d) recomendaciones para la administración de la carrera; en particular lo relativo a la capacitación que deben tener los profesores que se contraten para brindar el acompañamiento de las y los estudiantes y la actualización de los recursos tecnológicos que demanda la oferta de esta carrera.
- 7) En el oficio ECEN.298 de fecha 15 de junio del 2015 (REF. CU-363-2015), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, se remite una segunda versión del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura de Telecomunicaciones, de acuerdo con la solicitud realizada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 535-2015 celebrada el 9 de junio del 2015 (CU-CPDA-2015-027)
- 8) En el oficio ECEN-322 de fecha 29 de junio del 2015 (REF. CU-416-2015), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero Castro, Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, se remite una tercera versión del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ingeniería de Telecomunicaciones, en el cual se amplía lo indicado en el Plan de Estudios de la carrera, presentado originalmente mediante el oficio VA 376-2014 del 7 de noviembre del 2014 (REF. CU-737-2014), en atención a las observaciones expresadas por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 537-2015, celebrada el 16 de junio del 2015.
- 7) La visita de los señores Luis Eduardo Montero Castro, director Escuela Ciencias Exactas y Naturales; Percy Cañipa Valdez, encargado de cátedra, Alfredo Solano Alfaro, encargado de Programa y Ana Cristina Umaña Mata, coordinadora PACE, en la sesión 535-2015, celebradas el 09 de junio del 2015, en el cual exponen la segunda versión del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Telecomunicaciones.
- 8) En el apartado titulado “8.3 Evaluación de la propuesta de la carrera” del Plan de Estudios de la carrera en Telecomunicaciones, remitido mediante el oficio oficio ECEN-435 de fecha 19 de agosto del 2015 (REF. CU-571-

2015), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, se indica lo siguiente:

“La carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones deberá evaluarse para la mejora y con miras a la acreditación una vez que haya graduado la primera cohorte de estudiantes, según está establecido en el capítulo V del Reglamento de Gestión Académica de la UNED. El Programa de Autoevaluación Académica (PAA), es la instancia institucional que se encarga de apoyar a la carrera en este proceso. La carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones debe de acreditarse con SINAES. El objetivo de la acreditación de la carrera es el aseguramiento de la calidad y por ende la mejora continua, según los parámetros establecidos en el ámbito nacional e internacional. Además por ser su objeto de estudio dinámico y cambiante, se llevará a cabo una evaluación en las asignaturas ofertadas en relación con el perfil de manera constante, de forma tal que se actualicen a la brevedad posible según las demandas del contexto. / Finalmente, luego de tres cohortes de graduados, se realizará una evaluación integral de la licenciatura, para determinar su pertinencia social y factibilidad de continuar ofertándola. A partir de la misma, se espera contar con los insumos necesarios en caso de que se requieren modificaciones sustantivas a la misma.”

- 9) Las carreras de Licenciatura de Ingeniería ofrecidas por otras universidades hermanas, por lo general son acreditadas por agencias internacionales.

#### SE ACUERDA:

- 1) Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones, grado Licenciatura según malla curricular remitida mediante el oficio ECEN-435 de fecha 19 de agosto del 2015, suscrito por el Sr. Luis Eduardo Montero Castro, Director Escuela Ciencias Exactas y Naturales (REF. CU-571-2015).
- 2) Aprobar la apertura de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, grado de Licenciatura, según se indica en el punto anterior, a partir del segundo cuatrimestre del año 2016. La oferta anual tendrá un límite de ingreso de al menos 40 estudiantes, tal y como se establece en el Plan de Estudio de la carrera citada, remitido mediante oficio ECEN-435 de fecha 19 de agosto del 2015 (REF. CU-571-2015).
- 3) Solicitar a la administración tomar las previsiones presupuestarias correspondientes, que permitan atender en forma adecuada el Plan de Estudio de Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones, en particular lo indicado en el “Capítulo III: Metas de formación y objetivos de la carrera”, así como en los apartados: “8.3 Evaluación de la propuesta de

la carrera” y “8.4 Propuesta de capacitación y asesoría”. Asimismo, que al final de tres cohortes de graduados, se realizará una evaluación integral de la Licenciatura, para determinar su pertinencia de continuar ofreciéndola.

- 4) Solicitar a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, que con base en el carácter inclusivo de la universidad, tomar las previsiones y acciones pertinentes sobre:
  - a) La divulgación de la oferta de la carrera de Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones, en particular los requisitos académicos de ingreso.
  - b) La selección de los 40 estudiantes que ingresarán en la primera promoción en el segundo cuatrimestre del 2016.
- 5) Establecer que todos los estudiantes, previo a optar al grado de Licenciado en Telecomunicaciones, deberán cumplir con los requisitos de graduación definidos en el Plan de Estudios correspondiente (REF. CU-571-2015).

#### ACUERDO FIRME”

ALFONSO SALAZAR: Gracias a la señora Carolina Amerling y a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Tengo varias preguntas. La última versión que supongo que es la tercera que aparece en el considerando 8) no fue expuesta, la que fue expuesta fue la segunda versión. La tercera versión ingresó y mi pregunta es si esa versión llegó a la comisión y ya no requirió presencia de los compañeros de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, así como del PACE. Esta sería la primera pregunta.

Por otro lado, en la propuesta me encuentro que entre los puntos planteados hay varios y quisiera aclarar cómo va a funcionar desde el punto de vista del proceso regular que existe en la institución para la matrícula de estudiantes.

En la tercera propuesta dice: “Metas de formación y objetivos de la carrera”, se proyecte iniciar la oferta de la carrera en el segundo cuatrimestre del 2016, eso forma parte del acuerdo.

Luego dice: “las asignaturas tendrán una oferta anual”, no dice si las asignaturas son semestrales o cuatrimestrales, si son cuatrimestrales la lógica es que estudiantes que han fracasado en el primer cuatrimestre tendrán que esperarse hasta el cuarto cuatrimestre en línea para poder volver a cursar una asignatura, ya que aquí se señala que tendrá una oferta anual. Eso lo que entiendo.

Por otro lado se dice: “el cupo de ingreso de la primera cohorte será de un máximo de 40 estudiantes”, sin embargo, el acuerdo no es claro, ya que el acuerdo dice: “la oferta anual tendrá un límite de ingreso de al menos 40 estudiantes”, el término “al menos”, es un término de base. Esto quiere decir que si le quiero dar un límite de 40 estudiantes no puedo indicar: “al menos”. El término “al menos” está sobrando en el acuerdo No. 2 que dice: “aprobar la apertura de la Carrera de Ingeniería...”.

A mí parecer este sería otro punto conveniente a aclarar.

Por otro lado, el punto 4) dice: “en el caso del estudiantado que lleve bloques completos con su carga académica de asignaturas y no las reprueben se proyecta la primera cohorte de graduados en dos años, tres cuatrimestres de materias y un año de trabajo final de graduación”, o sea esto es todos los que van completos.

Esto quiere decir, que el acuerdo referente a la evaluación es un acuerdo que podrá ponerse en práctica únicamente seis años después, ya que dice: “Asimismo, que al final de tres cohortes de graduados, se realizará una evaluación integral de la Licenciatura”, hasta el séptimo año de la licenciatura va a ser evaluada, me parece un tiempo muy largo.

Creo que tres cohortes es demasiado, a mi juicio, dos cohortes es un tiempo prudencial para ver el comportamiento de desarrollo.

Si vemos, por ejemplo, que tres cohortes son cuatro años que haya un grupo de 40 estudiantes cada año, porque aquí no se dice cada cuánto se van a abrir las cohortes, ya que lo único que se dice es que la oferta es anual, pero es la oferta de la carrera o el inicio de una cohorte, mi pregunta es qué es anual. Esto es lo que no queda claro en el acuerdo o debería de aclararse.

Percibo una inferencia entre ofertas anuales de los cursos y otra la apertura de una cohorte de cada año y esto hace que cada tres cohortes en lugar de seis años, como me lo imagino, son cuatro años porque si es cada año quiere decir que se tendría al menos tres cohortes de ingreso en los tres primeros años y de graduados cada uno dos años después.

Dos años el primero, dos años el segundo, dos años el tercero y comenzado a un año de diferencia, serían seis años. Como es una carrera que parte de su bachillerato es importante evaluar en menos tiempo, no evaluarla hasta después de seis años. Creo que es una necesidad institucional.

Me parece apropiado como viene planteada la carrera. Es un esfuerzo bastante grande porque se requiere laboratorio para hacer ingeniería en telecomunicaciones no se puede ser de escritorio a escritorio, tiene que haber laboratorio y en el caso de una licenciatura me parece apropiado que tiene que ser gente formada a nivel de bachillerato en ingeniería eléctrica o electrónica, cualquiera de las dos.

Hay un término que ahí se usa que me gustaría que se aclarara, porque se usa el término de “al menos”, ingeniería electrónica o ingeniería eléctrica, quiere decir que hay más.

Si el programa permite otro tipo de profesionales y si no debería decirse de manera fija no que sea al menos esas dos, sino que sean esas dos. Otra de las cosas que sería conveniente ver de otras universidades y principalmente de las estatales, es que han venido cambiando los nombres de las carreras.

Ayer en el acto de celebración de 75 aniversario de la Universidad de Costa Rica, me correspondió ver primeros promedios de carreras que tenían otro nombre cuando las conocí y que hoy tienen otro nombre.

No sé si eso fue uno de los pormenores que tomó en cuenta la comisión, de que las otras universidades tienen la carrera en electrónica y en ingeniería eléctrica.

Lo que sí sé es que la ingeniería eléctrica no ha cambiado, pero la ingeniería electrónica y si hay alguna otra carrera especialmente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, que se relacione con telecomunicaciones, que también pueda servir como base para obtener la licenciatura en la UNED y que el Instituto Tecnológico tiene robótica y no tengo el nombre completo de la carrera que termina en un bachillerato en robótica que sería interesante saber si tiene alguna correlación con esta ingeniería de telecomunicaciones, que permita abrir la puerta a esos graduados. Estas son mis observaciones por el momento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El Instituto de Tecnológico está abriendo ingeniería en aeronáutica. En cuanto a la consulta de las tres cohortes, ese requisito para poder acreditar.

CAROLINA AMERLING: Estadísticamente tiene que haber tres cohortes.

MARLENE VIQUEZ: Hay que hacer una modificación en el dictamen de la comisión. El considerando 8) debe adelantarse, porque el considerando 7) se refiere a la sesión 535-2015 y el considerando 8) se refiere a la sesión 527-2015.

Quiero indicarle a don Alfonso que la versión final del Plan de Estudios de Ingeniería en Telecomunicaciones, es una versión corregida específicamente por una serie de sugerencias que hizo la señora Carolina Amerling y esta servidora, para que la estructura del plan de estudios coincidiera más en los términos que se había planteado para el plan de estudios de ingeniería industrial.

Ahora, el documento en su estructura, guarda más similitud en lo que se indica, el documento en su malla curricular no se modificó, solo que al final de este último documento fueron más claros con los requisitos de ingreso, específicamente, qué carreras se establecen como requisitos de ingreso, y, fueron más específicos con

las descripciones de las asignaturas de la carrera que aparecen al final del documento.

Dado que los responsables de la elaboración de este documento, habían venido en dos ocasiones a la comisión para presentar la propuesta, personalmente no consideré necesario que se les invitara por una tercera vez, ya que era suficiente con los correos que se habían enviado.

El otro asunto es que don Alfonso tiene razón cuando indica que en acuerdo 2) debe decir que la oferta anual tendrá un límite de ingreso de 40 estudiantes, habría que eliminar la frase “al menos”.

Lo que interpreté es que se debe atender estos estudiantes y se le va a dar el acompañamiento académico requerido. Hay una oferta y se ofrece anualmente y sería 40 estudiantes, esa sería la cohorte anual.

Lo que interpreté es que anualmente se van a matricular 40 estudiantes, tal y como se establece en el plan de estudios. Me parece apropiada la observación que hace don Alfonso, con respecto al punto 3) del acuerdo.

Efectivamente, el plan de estudios está diseñado con cursos por cuatrimestres, todos son cursos en línea con laboratorios específicos. Precisamente, la semana pasada no se aprobó la licitación en espera que se aprobara esta carrera.

Las asignaturas están dadas por cuatrimestre y como parte de ese cuatrimestre tienen que realizar un trabajo de graduación profesional a final de aplicación.

Ellos esperarían que un estudiante concluya su licenciatura en un año, no obstante se sabe que una persona que está trabajando, requiere un poco más de tiempo, probablemente va a durar lo que dicho don Alfonso, cerca de dos años.

Así que si es necesario modificar el punto 3) para que diga: “asimismo al final de dos cohortes de graduados se realizará una evaluación integral de la licenciatura para determinar su pertinencia social y factibilidad de continuándola”, me parece que esta observación es correcta, por lo que sería suficiente dos cohortes para realizar la evaluación.

Si fuera que SINAES no tenga dos cohortes específicas, me parece que se requiere solo una.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Son tres cohortes.

MARLENE VIQUEZ: Serían tres cohortes. Lo que comprendí de este plan de estudios es que la licenciatura suma un año adicional si la persona trae un bachillerato o una licenciatura en electrónica o un bachillerato o licenciatura en ingeniería eléctrica, pero en ciertas áreas, según lo indica el plan de estudios no son todas las áreas de ingenierías y eso es importante indicarlo.

Nos pareció conveniente y fue una insistencia de la señora Katya Calderón en su condición de vicerrectora académica, de que la carrera debería ser acreditada si se consideraba pertinente luego de la evaluación, no necesariamente por el SINAES, sino por una agencia externa como lo hacen las otras universidades en el caso de las ingenierías, que es una agencia canadiense.

Quiero hacer una modificación porque el error fue mío en el momento de redactar esta propuesta de acuerdo.

En el punto 3) se indique: “para determinar su pertinencia social y factibilidad de continuar ofreciéndola. En el caso de que se requiera, se considere su acreditación por SINAES o por una agencia de acreditación internacional”.

Es importante por la práctica de la universidad y por la cultura de mejora continua que se ha tenido institucionalmente, se mantenga que toda la oferta de carreras que tiene la UNED hasta donde los recursos lo permitan, se acrediten.

La modificación que estoy haciendo es que luego de la palabra “ofreciéndola”, se agregue: “En el caso de que se requiera, se considere su acreditación por SINAES o por una agencia de acreditación internacional”.

De ahí la transcripción que se hizo en el considerando 8) de la importancia de hacer la evaluación y de que en un momento dado la carrera, si se consideraba necesario, fuera acreditada. Estas son las aclaraciones que haría en este momento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En cuanto a la última observación, no le encuentro mucho sentido. Hay una generalidad institucional para acreditar y en cuanto a la intención de acreditar la carrera se podría agregar en otro lado.

Prefiero, que por la relevancia que tenemos en este momento en acreditaciones que no mencionáramos que podríamos estar acreditando carreras con una agencia acreditadora internacional, no tiene sentido porque los esfuerzos se están haciendo aquí.

Veamos el caso de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales van orientados hacia SINAES, no hay nadie que esté acreditando con una agencia internacional.

Pensar en acreditar con una agencia internacional son otros parámetros, otra dinámica, creo que podríamos agregarlo en algún lado, no en el acuerdo, pero que el proceso de acreditación de la carrera sí debe darse como se está haciendo con las demás carreras.

MARLENE VÍQUEZ: No tengo ningún inconveniente, el considerando 9 habría que eliminarlo.

LUIS GUILLERMO. CARPIO: Veamos el considerando 9.

MARLENE VÍQUEZ: El considerando 9 dice: “La carrera de Licenciatura de ingeniería ofrecida por otras universidades hermanas, por lo general son acreditadas por agencias internacionales”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La UCR tiene acreditadas unas ingenierías con el SINAES, no todas están acreditadas por agencias internacionales. El TEC tiene todo acreditado por agencia canadiense.

MARLENE VÍQUEZ: Es el considerando 11 que hay que eliminar no el 9.

NORA GONZÁLEZ: Tengo una duda y, probablemente, es porque no estuve en las discusiones previas cuando se discutió sobre el cupo para el ingreso a estas ingenierías y se establece en este caso para el ingreso en la licenciatura son 40 personas para el proceso.

No sé si se tomó en cuenta a la hora de definir este criterio supongo que hay varios criterios que acompañaron el tema de porcentaje de deserción y que siempre ocurre en cada una de las cortes, porque si tenemos un ingreso de 40 personas y creo que el promedio de deserción, por lo general ronda 30% en las cohortes y si son poblaciones que no están acostumbradas a la educación a distancia eso podría generar un riesgo mayor de deserción y podríamos aumentar ese riesgo de deserción quizás es 50% o más.

De manera que la inversión que haríamos al final de este proceso podría ser muy alta para cinco, seis o diez personas y eso podría tal vez eventualmente generar cuestionamientos sobre la viabilidad de las carreras.

No sé cómo les ha ido con las otras propuestas de ingeniería y estos cupos, pero me parece que podríamos ver, no sé si ya se discutió, pero si podríamos ver este elemento por que podríamos compensar los costos de la carrera, el porcentaje inicial de lo que significaría eventualmente pagar más docentes al inicio de la carrera, sabiendo que vamos a mantener una población importante al final que nos va permitir éxito en lo que es propiamente la cantidad de graduados, entonces habría una compensación en la inversión de recursos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿En la comisión valoraron esa situación? La ingeniería industrial se hizo una convocatoria muy amplia antes de hacer la selección, se les hizo unas pruebas.

Porque nuestros planes de estudio en ingeniería son muy rigurosos, inclusive más que los de la Universidad de Costa Rica, a los estudiantes que pasaron por esas pruebas lógicamente se les dio unos propedéuticos, unas nivelaciones en materias duras, eso lógicamente va llevando filtros.

Ahora me decían que andan alrededor de 50 estudiantes que son los que han quedado, siempre el proceso de exclusión por el dominio de las materias duras será inevitable.

Ojalá encontráramos una fórmula para darles un apoyo mayor a los estudiantes porque, evidentemente, aun cuando se les está dando una nivelación, los estudiantes que vienen de la zona rural viene con muy malas bases, esa es una debilidad que tiene nuestra secundaria.

El estudiante que no conforme el área metropolitana, la deficiencia es evidente, ese es un asunto que la UNED debe resolver, si nosotros buscamos la equidad, cómo hacemos para ser inclusivos con esta población, la gente vienen muy mal preparada en matemáticas.

Soy graduado de Colegio Público de Tres Ríos y recuerdo cuando entre a la u y estaba a la par de otros colegios sacaban temas que ni siquiera había visto en el colegio y en la u lo dan por sentado que ya se vio, eso causa mucha distorsión, eso es un mal endémico de la Educación secundaria nuestra y la primaria ni para qué pensemos que los que llegan a graduarse en secundaria andan alrededor de 25% de los que entraron, sin contar la exclusión que se dio en primaria que anda alrededor de 30%.

Los que llegan a terminar la secundaria estamos hablando que son 10%, 15% más de millón trescientos mil costarricenses no han terminado la secundaria, mayores de edad de ahí la importancia del CONED.

MARLENE VÍQUEZ: Del dictamen que tenemos, no es el mismo que tiene en la pantalla Ana Myriam, me parece importante que nos envíen el dictamen con los 11 considerandos, porque hay un error.

NORA GONZÁLEZ: Si se toma en cuenta a la hora definir esas 40 personas como es en grado de licenciatura, que se supone que ya tiene un estudio previo si se toma en cuenta la zona rural de la cual vienen y, eventualmente, con el ingreso de esas personas a la UNED el desarrollo que podrían generar en sus comunidades.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De ahí que tengamos que ir buscando fórmulas de que la oferta académica de las universidades tengan más presencia en las rurales, estoy tratando de lograr algo en CONARE para que las otras universidades usen más nuestro sistema para llegarle a esos estudiantes.

Es un planteamiento que hice, está en discusión, es la única forma para llevarle equidad a esas poblaciones muy bien recibida por don Alberto Salom, esperamos ver qué se puede concretar.

CAROLINA AMERLING: Don Alfonso habló de la palabra “al menos”, es el mínimo, el PACE lo establece así “al menos 40”, eso significa al menos 40 estudiantes, usan esa terminología.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si no decía máximo, hablaba del máximo y de al menos. Es que hay una contradicción por eso es mejor que lo vayamos viendo todo.

CAROLINA AMERLING: Ahora, los tres cortes son definidos como dijo don Luis y la malla curricular la duración es un año porque son cuatro materias por cuatrimestre, en tres años si todos finalizan ya se tendrían las tres cohortes, en tres o cuatro años.

ALFONSO SALAZAR: Aquí dice en caso de que el estudiantado lleve bloques completos que su carga académica y asignaturas no las repruebe se proyecta la primera cohorte de graduados en dos años, tres cuatrimestres de materias y un año de trabajo final de graduación.

CAROLINA AMERLING: En sí, el trabajo final de graduación es un taller, de hecho tiene cero créditos, en promedio empieza este grupo yo diría que en dos años ya se tendría el primer grupo de graduados, que algunos no lo hayan hecho, lo empiezan en enero si han ganado todas las materias.

Ahora, la oferta anual de materias es por eso, porque si usted pone materias que van en bloque, las que oferto en este cuatrimestre la tengo que ofertar hasta el cuatrimestre que viene, si la perdió tiene que entrar en el otro grupo, la tienen que llevar en el otro año, porque son materias muy complejas, de espacio de disponibilidad.

En cuanto a lo de acreditación no nos tenemos que preocupar porque Javier Cox nos habló al respecto, nos explicó que esta es una moda que las ingenierías tienen que ser con una agencia canadiense. Doña Marlene lo trajo a la Comisión de Académicos porque ella dijo: -bueno eso es plata-, venir una agencia canadiense adicional a SINAES a hacer una acreditación implica traducción y un montón de asuntos diferentes.

Entonces se le consultó a Javier y dijo que SINAES puede acreditar sin ningún problema cualquier ingeniería en el país, ahora dijeron que era por competencias, pero una cosa son competencias y otra es acreditación en cuanto a calidad.

Competencias es si la carrera es ingeniería en cuanto a sus competencias ingenieriles, las físicas, pero no en esta parte de lo que es acreditación por calidad que es diferente, él nos lo aclaró.

En lo de deserción se consideró 10%, pero hay que tomar en cuenta que el estudiantado ya tiene un perfil profesional superior, es un bachiller de secundaria, son bachilleres en alguna ingeniería en telecomunicaciones si son bachilleres realmente.

Por ese perfil de ingreso y que son trabajadores entonces se dan cuenta que era 10% esa deserción, en cuanto a lo que dijo Nora, se va cubrir todo el país es una

oportunidad realmente porque usted ha visto que en plan de estudios en la justificación solo dos universidades la ofrecen la Latina y la UCR, la ingeniería en telecomunicaciones, pero de forma presencial, la UNED la ofrecería a distancia y tiene dos énfasis incluso dice profundización, pero son dos énfasis que está en la malla. Un énfasis es en sistemas y redes y otro es en gestión de infraestructura, en el caso de lo que preguntó usted de robótica, está es informática no es completamente diferente, igualmente aeronáutica, no tiene nada que ver con telecomunicaciones en cuanto al perfil de ingreso.

Lo que dijo Nora de ingeniería industrial sobre la complejidad, si las ingenierías son muy complejas, la ingeniería industrial se está dando semestral se les dio un plan remedial, un propedéutico e incluso ahí bajó la cantidad de estudiantes, como dice don Luis los de zona rurales fueron problema, pero también los de zona urbana y hay unos que dicen que por qué nosotros tenemos que hacerle el trabajo al MEP.

Por qué si los estudiantes no vienen bien formados en cuanto a química, matemática, física nosotros tenemos que hacerles los planes remediales o propedéuticos, pero hasta qué punto. Incluso, ingeniería industrial lo tuvo que hacer, aquí estamos hablando de algo diferente, porque ya son profesionales, ya son bachilleres y están trabajando. Los 40 es la capacidad de los laboratorios, pero eso está acorde con el estudio que se hizo de los empleadores, hay una demanda en cuanto al panorama en el mercado.

MARLENE VÍQUEZ: Voy a hacer una aclaración que me parece importante. Una es, si le parece a don Luis, en el punto 4 del acuerdo donde dice:” solicitar a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que con base en el carácter inclusivo la Universidad tomar las previsiones y acciones pertinentes sobre: a) La divulgación de la oferta en la carrera de Licenciatura en Ingeniería en telecomunicaciones en partículas los requisitos académicos de ingreso”.

Esto tiene que ser muy claro, no es abierta, es para poblaciones cautivas, personas que tienen una licenciatura en electrónica; un bachillerato o licenciatura en electrónica; un bachillerato o licenciatura en ingeniería eléctrica en ciertas áreas, no en todas, además, tienen que estar incorporados al Colegio de Ingenieros o Arquitectos, son parte de los requisitos de entrada.

No los quisimos poner en el acuerdo, pero está claro en el documento donde dice que se aprueba según lo establecido en el último documento que es la versión que entregaron con fecha 19 de agosto del 2015.

En el punto b) dice: “La selección de los 40 estudiantes que ingresaran en la primera promoción en el II cuatrimestre del 2016”. Porque una de las preocupaciones que esta servidora ha expresado en distintas ocasiones y desde que se aprobó la carrera en ingeniería industrial, ¿Quiénes van a ser matriculados? ¿Quiénes van a ingresar? ¿Los primeros 40 que llegan? O va a existir una metodología que permita que esas 40 personas estén ubicadas

geográficamente en distintas partes del país, de manera que la UNED muestre cobertura y la carrera no se centre únicamente en cierta zona geográfica, por eso la intención es que ellos lo definan.

Que sea la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en este caso particular, el encargado de programa y de cátedra que deben establecer la selección, de ahí el encabezado del punto 4 que dice:” solicitar a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que con base en el carácter inclusivo la universidad”.

Lo que estamos destacando es ese carácter inclusivo, esta es una carrera, por decirlo así, que tiene un tope, es con cupo limitado, por lo tanto, tienen que establecer una metodología para seleccionar esas 40 personas.

Le agregaría un punto C), si le parece al señor Rector, que diga: “tomar las previsiones y acciones pertinentes sobre la acreditación de la carrera al cumplir la tercera cohorte de graduados”.

Me parece que es tomar las acciones y previsiones pertinentes, dejar a criterio de la Escuela, pero, sí hay que indicar que la Escuela es la que lo tiene que definir y quiero finalmente, le consta a Carolina y quiero que conste así en actas, si hay una persona de los miembros del Consejo Universitario en la comisión de Políticas de Desarrollo Académico que ha hecho un esfuerzo para que este dictamen salga, ha sido esta servidora, pero yo no voy votar la aprobación de esta carrera.

Mi esfuerzo lo hago por mi lealtad a la universidad y sé que hay un acuerdo del señor rector con el Acuerdo de Mejoramiento Institucional, se tiene que cumplir y en eso respeto las decisiones, pero por principios no podría aprobar una carrera que no satisface las expectativas para las poblaciones meta de la universidad.

La UNED debe darle respuesta a las poblaciones que requieran otro tipo de carreras y esta carrera requiere de una inversión muy grande que va a hacer la universidad porque no tiene profesores, tiene que contratarlos, tiene que asesorarlos.

Me leí todo el documento, de ahí la preocupación, cuando redacté este dictamen destacué aquellos apartados que se le deben poner atención; al capítulo III, a la evaluación, a la propuesta de capacitación y asesorías, pues esta carrera se ofrecerá en línea, las personas tienen que saber manejar bien el *software*, etc.

No se puede contratar una persona de un día para el otro, todo esto requiere de una inversión institucional y las telecomunicaciones es un área que los elementos básicos se modifican muy rápidamente.

Entonces, por principios, por un compromiso con las poblaciones más vulnerables que requieren educación, por eso me abstengo de aprobar la carrera, pero eso no significa que no haya colaborado para que el dictamen saliera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Marlene tenemos muchos graduados en informática que pueden ingresar a esta carrera. La parte de informática sí puede.

NORA GONZÁLEZ: Reaccionar un poco con lo que dijo doña Marlene, primero agradecerle como ella indica todo el esfuerzo que se hizo para que se aprobara, y estemos hoy acá discutiendo sobre este tema, sin embargo, considero que esto es una gran oportunidad, contrariamente a lo que usted plantea, el efecto de esta carrera es una gran oportunidad para las zonas rurales.

Siento que es muy importante que a la hora de identificar las personas que ingresen a esta carrera, se tome en cuenta su origen y el que esa persona pertenezca a las zonas de influencia que tiene la universidad y que promuevan los desarrollos dentro de sus propias comunidades.

Como UNED tenemos que saber si hay una realidad con la que tenemos que administrar y que tenemos que tomar nuestros acuerdos y que tiene que ver justamente que nuestra población son los estudiantes más mal formados por el sistema educativo porque son los que vienen de colegios públicos y de zona rural, si esa es nuestra población y esa es nuestra realidad. Tenemos que crear las condiciones para que ellos puedan participar en mejores condiciones del proceso de selección y poder ser estudiantes universitarios.

No podemos crear condiciones y trabajar únicamente con las poblaciones que no tienen esas deficiencias en su formación si esa es una realidad de nuestra población, si hay que hacerle el trabajo al MEP hay que hacerle el trabajo al MEP, que es nuestra población meta porque trabajamos con esa población que muchas veces queda excluida porque no tiene las competencias para poder ingresar a una universidad que le exija otras condiciones.

Siento que el aporte que nosotros les demos a las diferentes comunidades con estas ingenierías va ser muy grande, porque vamos a crear profesionales, porque vamos a formar profesionales que se van a quedar en sus comunidades promoviendo su desarrollo.

ALFONSO SALAZAR: Quiero ver esta carrera como está planteada, como si fuera un posgrado más, es decir, la universidad tiene posgrados que van más allá de las poblaciones vulnerables o de las poblaciones con menos recursos.

Los posgrados están siendo ofrecidos por la institución por esta y todas las universidades públicas y privadas prácticamente a profesionales, creo que una de las misiones que tiene la universidad pública como sistema, es ojalá abarcar la mayor oferta de profesiones que pueda sostener y que a su vez sea beneficioso para el país para su desarrollo y su crecimiento.

Entonces, si pensamos dentro de ese contexto de sistema, podríamos, y lo mencioné cuando vimos el asunto de PLANES, podríamos señalar aquellos

aspectos donde no sea necesario repetir las carreras, pero en el caso de la UNED tiene un aspecto de ventaja sobre las otras cuatro universidades.

Por ejemplo, repetir una carrera en dos universidades presenciales del Estado implica duplicar recursos cuando eso no es lo pertinente, sin embargo, existe en áreas de la educación, existen otra serie de áreas en nuestras universidades presenciales donde se repiten esos esfuerzos porque por el crecimiento propio de la universidad y porque el sistema se ve como una suma de esfuerzos particulares y no como un conjunto unificado de esfuerzos.

Entonces, veo el programa de licenciatura apropiado y que se puede respaldar y ojalá unánimemente respaldado por este Consejo dentro de ese concepto del manejo del posgrado, no es una licenciatura que nace desde cero en la institución hasta el grado de licenciatura.

Es una licenciatura que nace con requisitos ya profesionales de ingreso y no con el bachillerato de secundaria, es particular, la percibo así y por eso digamos no la asocio tanto con la apertura de carreras desde el principio que si abarca las poblaciones más limitadas y en las cuales y en eso secundo la posición del señor Rector, cuando menciona que el CONED representa un esfuerzo institucional para ayudar a mejorar las debilidades que se generan y las pocas oportunidades dado el crecimiento de estudiantes sin su bachillerato de secundaria, entonces es una parte donde la institución está contribuyendo no haciéndole el servicio al MEP.

Porque una de las cosas que no podemos equivocarnos es que la capacidad del MEP para subir la calidad de la educación en secundaria al nivel de todo el país es bastante limitada y no solamente es producto de la falta de presupuesto sino también es producto de las limitaciones del personal académico que va y atiende la formación en las zonas más rurales, que tienen menos oportunidades de capacitación y formación a otro nivel que si lo tienen los que están en las zonas urbanas.

Entonces, no percibo la carrera como una apertura desde la base y como algo que en realidad tenemos que ser congruentes con la misión de la institución, sí creo que la institución, siendo congruente con su misión de aportar otro camino de formación por un mecanismo a la parte presencial.

Que es una de las limitaciones que tiene la universidad presencial, una universidad presencial para poder ofrecer una carrera tiene que tener condiciones de infraestructura suficiente para poder ofrecerla y condiciones de los académicos que atiendan semana tras semana el desarrollo de una asignatura.

Aunque usted use sus principios doña Marlene, más bien la insto a reflexionar dentro del contexto en que nace la carrera y no solamente en la misión de la universidad, creo que aquí la universidad sí está cumpliendo un elemento adicional de su responsabilidad social que es llevar oportunidades a un mayor crecimiento profesional que genere más impacto en la sociedad en ciertas áreas

como se plantea en la información que se maneja en la Universidad de Costa Rica.

Ayer que se celebró el 75 aniversario, por supuesto, en los discursos, esa visión globalizante en la Universidad de Costa Rica, sin embargo, el rector tuvo que aceptar que no está sola, tuvo que aceptar que dentro de los esfuerzos nacionales están otras cuatro universidades, pero también tuvo que aceptar que no es la que dirige la educación superior como sucedió en los años 40, 50 y 60's sino que comparte esa responsabilidad.

Para mí, la universidad con ese programa está compartiendo la responsabilidad del mismo sistema de educación superior estatal de llegar con mayor número de programas con capacidad propia para poder sostenerlo aún mayor número de personas al más alto nivel.

¿Por qué se crea en este país el posgrado? ¿Por qué se quiere llevar gente hasta el doctorado? Precisamente para que su impacto sea mayor y abarque un efecto más multiplicativo y que a su vez beneficie el desarrollo del país.

En la discusión de los procesos en la Universidad de Costa Rica cuándo comenzarán a crecer vertiginosamente al extremo de que hoy hay más programas de posgrado que carreras en la universidad.

El número de programas en el posgrado comenzó a crecer vertiginosamente y hubo propuestas de eliminar la licenciatura, porque para el posgrado se requería el bachillerato, entonces había que eliminar la licenciatura.

Hubo carreras, inclusive la carrera de física matemática no pasó eso, pero la carrera de física eliminó en los años 90 la licenciatura en física, porque estaba el posgrado de física.

La maestría en física y sus diferentes ramificaciones posteriormente el doctorado en ciencias, pero la Escuela de Física eliminó la licenciatura en física, la cual en los últimos tiempos están tratando de retomar según me han comentado porque una cosa es una licenciatura y otra cosa es un posgrado.

Pero en aquel entonces se visualizaba como que la licenciatura era un concepto de origen español y la maestría era uno de origen anglosajón, entonces una es superior a la otra, cuando dependen de cómo se consideran niveles muy similares.

Sí voy a apoyar esto e insto a doña Marlene a que nos acompañe a apoyar esto, porque es un paso más de compromiso, de vinculación de la universidad con su responsabilidad de promover el desarrollo al más alto nivel y que lo vea como un programa de posgrado, pero con otro concepto diferente a como se maneja los programas de posgrado.

La parte de beneficiar o no a las zonas más limitadas de este país es probable y de ahí el proceso de selección que me parece apropiado que se establezca acá que pueda hacer la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales es que hayan profesionales de esas zonas que vengan a utilizar esta nueva formación al más alto nivel para fortalecer el trabajo en las mismas zonas en donde ya están trabajando.

Así que más bien la insto a que valore su voto y que logremos apoyar el Consejo en pleno, esta carrera, con los cambios en el acuerdo que son necesarios introducir para que quede más claro, pero que en el fondo lo podamos plantear.

MARISOL CORTÉS: Estuve la primera vez que presentaron la carrera en la comisión de académicos sí tuve varias dudas y sobre todo porque quisiera que también los compañeros de ingeniería en informática hubiesen podido ingresar a esta carrera.

Sin embargo, se me explica que por diferencias en las físicas y las químicas, matemáticas que llevan lo que es ingeniería eléctrica y electrónica a diferencia a la informática no se podía llevar los compañeros de informática esta carrera o este énfasis, esta licenciatura.

Entonces, igual que doña Marlene, me sugirió evaluar mi concepto que tenía sobre la carrera por que yo también pensaba y pienso que la universidad debe ser para las clases más desprotegidas de nuestro país y aquellas personas que no han podido ingresar a una carrera universitaria, la Universidad Estatal a Distancia es la que les brinda una oportunidad.

Quiero apoyar el esfuerzo que se hace por que el país asumió una deuda con el Banco Mundial para que las universidades tuvieran estos fondos y creo que es importante que estos fondos se inviertan en lo mejor que se pueda.

Creo que la carrera a pesar de que no es un estudiante UNED-UNED, considero que el Consejo Universitario debe tener muy claro y poner en algún lugar lo que dice doña Nora, que debe dársele prioridad, en este caso sería a los estudiantes de la Universidad de Costa Rica que son los que salen de la formación pública para que puedan ingresar a esta carrera y especializarse en esta rama.

También a los de universidades privadas, porque no garantiza el hecho de que una persona que estudiara en una universidad privada que no sea de una clase vulnerable de nuestro país por lo general muchas veces los estudiantes que van a universidades privadas es porque no tienen la oportunidad de dedicarse 100% a sus estudios. Como lo harían en la Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Nacional (UNA) o en el Tecnológico (TEC).

Quiero instar que quede en actas que yo lo único que pido es que se dé la calidad y la excelencia que necesita nuestra universidad en esta carrera y que se

garantice que los servicios se van a brindar durante las tres cohortes que se han pedido para la acreditación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Comprendo la preocupación, no la comparto por supuesto y le diría doña Marlene que si usted me dijera que por aprobar esta carrera que estamos castigando específicamente la misión por la cual yo creo que los que estamos aquí luchamos día a día.

Tengo clarísimo para quién trabajamos, para qué clase de población en eso, creo que en mis 38 años en la institución nadie me puede señalar de que no haya hecho un esfuerzo en pro de esas poblaciones.

En estos años como Rector hemos trabajado muy fuerte, para que tengamos más presencia y esa presencia la estamos teniendo con este proyecto del Banco Mundial, el proyecto del AMI nos va permitir llegar en igualdad de condiciones a sedes en las que no podíamos llegar antes.

No hay nada que diga que con abrir esta carrera no le estemos aportando al desarrollo nacional, creo, desde un principio lo dije, que la UNED tiene una deuda con el país tratando de llevar más cantidad de carreras del área de las ingenierías, por el hecho de que nuestro sistema de educación a distancia permite de una manera abierta, de una manera espontánea, darle oportunidades a personas que están en cualquier rincón.

El área de telecomunicaciones se está desarrollando en este momento, principalmente con la apertura que se está dando que es parte complementaria de nosotros doña Marlene y señorita Marisol, es parte complementaria porque las telecomunicaciones ya son una base fundamental para poderle llegar a nuestros estudiantes, las telecomunicaciones, la tecnología es parte del desarrollo institucional, por lo menos, estábamos visualizando que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) va a estar alcanzando todos los rincones de este país.

Le diría que sí, que tiene razón en el tanto también nuestros esfuerzos no estuvieran destinados a provocar movilidad social, lógicamente no tenemos el perfil de la persona que va a estar interesada en estas, salvo que ya hicieron algunos estudios, pero me gustaría saber de todas esas personas, que si no es por la oportunidad que les va a dar la educación a distancia, no van a poder especializarse más en un área que le conviene al país, que le conviene a la Universidad Estatal a Distancia, que nos urge a la UNED que se desarrollen las telecomunicaciones en función de la educación y si no es por la UNED no van a poder especializarse.

Comparto con usted eso sí, que esas personas estén distribuidas en todo el país, eso es algo fundamental ese es un esfuerzo, tal vez no lo podrán hacer en la primera matrícula, pero la idea es que se les vaya dando oportunidad a todas las personas que estén en otro centro universitario, no sé cuántos bachilleres puedan optar por esta carrera, que existan distribuidos en el país, pero creo que teniendo

un mapeo referenciado, podríamos pensar que son personas que pueden acudir a nuestras sedes, son personas que se pueden especializar y son personas que van a fortalecer las telecomunicaciones en función no solo de lo que necesita el país sino de lo que necesita la UNED para el futuro del desarrollo.

Es un proceso también de actualización de nuestra oferta académica, quisiera también poder hacerlo con la misma facilidad que hay en otras carreras que ya dejaron de darle beneficios a este país que da la Universidad Estatal a Distancia, tal vez hay recursos que podrían estar orientados a ciertos sectores que ya no son tan urgentes y estoy seguro que en muchas de las ofertas que invertimos mucho más de lo que estaríamos invirtiendo en esto, ya no le aportan al país como así podríamos estando aportando con carreras que son más nuevas, más actualizadas.

Eso, en función de lo que somos, creo que, efectivamente, me gustaría tener un acuerdo más decidido del pleno de este Consejo y que, lógicamente, los aportes que vayamos a hacer, tienen que ir acorde no solo a las posibilidades de la UNED y creo que por eso es un grupo de 40 estudiantes, es muy manejable, no va a representar mayores costos y puede darle un beneficio al país muy grande en áreas que en este momento estos profesionales no podrían desarrollarse sino es por la educación a distancia.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, voy hacer las siguientes aclaraciones que me parecen necesarias.

Por un lado, quiero expresarle a doña Nora que no me tiene que convencer sobre el impacto que esta carrera puede tener en el contexto nacional, puedo decirle que me tocó también redactar, aunque no soy la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (CPDA) el dictamen, y lo hago con mucho cariño para la institución, busqué la manera de justificar en su momento que la ingeniería industrial, se ofreciera en la Intersede de Alajuela, de la discusión que se llevó a cabo al interior de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la señora Vicerrectora Académica aceptó que se agrega un *addendum* para hacer una serie de clarificaciones, con respecto a la forma cómo se tenían que seleccionar los estudiantes para la carrera de ingeniería industrial.

La diferencia entre esta carrera en Telecomunicaciones y la carrera de Ingeniería Industrial, es que la carrera de Ingeniería Industrial sí se ofrece toda, desde el inicio hasta el final, en el caso de la Ingeniería Sanitaria, creo que es otro compromiso del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), lo que se ofrece es una maestría de Ingeniería Sanitaria.

Quisiera informarle a don Alfonso, que uno de mis hijos trabaja en telecomunicaciones en España, conversando con él recientemente por teléfono, le mencioné por Skype lo que estaban haciendo con esta propuesta, a él le pareció muy bien y me dijo: -mami, en la realidad lo que la UNED está ofreciendo es un posgrado- y le dije: -sí, efectivamente usted tiene toda la razón-, si están solicitando de requisito un bachillerato o licenciatura para ingresar, lo que están

ofreciendo es un posgrado, le dije: -sí-, le comenté que me parece que la UNED puede contribuir y coincido con él que a nivel de posgrado se puede ofrecer a distancia, pero también le comenté que me había leído todos los estudios, el que hizo el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), sobre La pertinencia social, viabilidad y factibilidad de apertura de las Carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Satinaria e Ingeniería en Telecomunicaciones bajo la modalidad de educación a distancia, le mencioné que me había leído el Proyecto de Mejoramiento Institucional y en la forma en que se había establecido, inclusive son los estudios del CIEI los que indican en qué niveles se deberían ofrecer estas carreras, en el caso de Ingeniería Industrial se indica que se ofrezca la carrera completa, en el caso de Ingeniería Sanitaria mencionan que se debe ofrecer a nivel de posgrado y lo mismo que en telecomunicaciones.

¿Cuál es la diferencia que observo? Que si se hubiera hecho a nivel de posgrado, no hubiera tenido el menor resquemor en aprobarla, porque el costo del arancel en el nivel de licenciatura no es el mismo que en posgrado y esta carrera implica una gran inversión del pueblo costarricense, la licitación que vamos a aprobar hoy en la tarde para esta carrera es significativa. Por otro lado, esta universidad no tiene profesores en telecomunicaciones, en este momento solo tiene a don Alfredo y al señor Percy y tiene que contratar todos los tutores que van a atender a los estudiantes, tiene que capacitarlos, tienen que formarlos y eso se indica en el plan de estudios, de ahí que me preocupé que si la UNED lo iba a ofrecer tenía que ponerse un “clavelito en el ojal” y ahí el llamado que se hace a la administración para que se tomen las provisiones según se indica en los diferentes apartados, porque no podemos omitirlos, tenemos que ponernos un “clavelito en el ojal”.

Solo que esa gran inversión en remuneraciones, en recurso humano, en capacitación para ofrecer esta carrera y toda la inversión que se hace en el área tecnológica, pues enhorabuena eso va a tener impacto en la sociedad, solo que es una cuestión de principios, nada más que hubiese deseado, porque también el estudio dice y entre las personas que son entrevistadas, una indica que el país no solo necesita ingenieros sino que también necesita técnicos en telecomunicaciones.

Hay que leerse los documentos, todos me los leí y les puedo garantizar que mi compromiso y mi lealtad es con la Universidad Estatal a Distancia, y dije: -bueno, voy a colaborar como si estuviera defendiendo la carrera- y así lo hice, solo que considero que ahora con el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) se hace una inversión, una vez concluida los dineros de AMI al 2017 puede ampliarse un poquito más, por ejemplo, una ampliación al 2018, cómo se le dará sostenibilidad a esta carrera; eso es lo que más me preocupa.

Podría suceder lo que sucedió en un momento dado con el posgrado, que en una ocasión estando don Celedonio Ramírez como Rector, le indiqué: -me parece muy bien que la universidad ofrezca posgrado, pero los estudiantes de posgrado, ya tienen que ser tratados de manera distinta, porque tienen una formación básica-, en el caso de esta ingeniería se les está pidiendo una formación básica que viene de otras universidades, pueden venir de la Universidad de Costa Rica, pueden

venir del Tecnológico, puede venir de la Universidad Latina que ofrece la carrera de electrónica, etc. me parece que todos tienen el mismo derecho, lo único que traté, es que se cumplan con los requerimientos académicos que establece la institución y decirles que mi lealtad es con la institución.

Pero sí creo que la ingeniería se debió de haber planteado como un posgrado, de forma tal, que el pago del arancel fuera diferenciado y no se tratara a un licenciado en educación o en administración etc. con una carrera como esta de ingeniería, que sabemos de por sí, que vengo de esa Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y doña Carolina lo sabe que todos los cursos de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), si tuviéramos una unidad de costos para valorar cuánto cuesta cada asignatura a nivel general, es la Escuela que quizá por costos es un poco más onerosa, porque requiere laboratorios, requieren giras, requieren una serie de actividades que no requieren otros cursos, es la aclaración que debo hacer.

Para mí, efectivamente, esto debió de haberse ofrecido como un posgrado, porque se pide como mínimo un bachillerato en ciertas áreas específicas, esa es la aclaración que debo hacer.

CAROLINA AMERLING: Nada más quiero hablar del gran esfuerzo que hizo en este caso sin ser de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, pero indirectamente pertenezco a ella, con el AMI en los diseños y todo lo que ha llevado estas dos carreras que hasta hoy se ha aprobado una y la otra está en proceso.

En el sentido de que ha sido un trabajo bastante grande en coordinación con el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), con el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) y con el Programa de Autoevaluación Académica (PAA), incluso con la misma Escuela y con presupuesto.

En lo que doña Nora dice, veo la inclusión, incluso aquí desde otro aspecto y como dice don Luis y don Alfonso es una inclusión social indirecta, no la podemos ver directa, es indirecta porque estas personas que por cierto que la carrera a nivel nacional y 100 por ciento en línea, incluso cursos y laboratorios van a hacer de gran impacto en empresas del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en zonas lejanas, entonces ese impacto indirecto porque esas mismas personas van a mejorar el entorno donde ellos viven y eso es indirectamente un aspecto social que no está de tú a tú a persona, pero está en un ámbito, en una zona si se puede decir.

La oportunidad y el trabajo que se está haciendo es grande, los compañeros han tenido que trabajar mucho en ver los perfiles y en cuanto a pasarlos a "cuestiones" económicas, porque en los códigos había que hacer ese estudio y no ha estado de más que lo hayan hecho.

En cuanto a las cohortes, la cohorte de tres graduandos y de tres promociones es en relación a evaluar su calidad y su factibilidad, si en tres años se están dando

cuenta de que está teniendo buenos resultados acorde a lo esperado, es bueno para la carrera y es en donde siento que es un gran esfuerzo que se ha dado en el diseño de este plan de estudios.

En cuanto a por qué no se puso como un posgrado es por dos razones, una es dentro de la malla es un taller de investigación no es un trabajo final lo que se hace como una tesis, es un taller que tiene cero créditos y después que el CIEI así lo recomendó después del estudio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Continúo con la idea, en el sentido de que, efectivamente, esta carrera representa movilidad social para muchas personas, que no tienen la oportunidad de ingresar a una universidad presencial sino es por medio de nosotros.

Creo que la UNED no tiene que pensar solo en los estudiantes UNED-UNED si no también en una gama de estudiantes graduados de otras universidades, que han llegado a su graduación por beca, inclusive, que carecen de recursos económicos y, probablemente, de los sistemas de becas hacen que cuando usted es bachiller, no necesariamente es becado en la licenciatura o en cualquier otra y se les dificulta ingresar a universidades que tienen costos muy altos, es una oportunidad más.

ALFONSO SALAZAR: Ya los cambios de orden los había señalado de los considerandos doña Marlene, incorporaría un considerando 10 que diga: “El oficio ECEN-435 de fecha 19 de agosto del 2015 (REF.CU-571-2015), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero Castro, director Escuela Ciencias Exactas y Naturales, donde remite la versión definitiva del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones...” es porque es esta la referencia que usa el acuerdo, no está en el considerando, en el considerando lo que está es solamente el 10 que dice: “...el apartado titulado evaluación de la propuesta del plan de estudios etc...” pero no aparece en ningún otro considerando.

El 435 está en el acuerdo y está en el considerando 10, pero solo en la parte de evaluación de la propuesta de la carrera, falta el ECEN-435-2015 del 19 de agosto que está en el acuerdo.

En los acuerdos tengo las siguientes modificaciones, no sé si a ustedes les parece, pero el acuerdo número 2 dice: “Aprobar la apertura de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, grado de Licenciatura, según se indica en el punto anterior, a partir del segundo cuatrimestre del año 2016.”

No, para mí, la oferta será anual: “la oferta de la carrera por promoción o cohorte será anual y tendrá un límite de ingreso máximo de 40 estudiantes”, esa es la modificación, porque eso es lo que están proponiendo, eliminar “al menos”, porque el “menos” es un mínimo.

Después del año 2016: “La oferta de la carrera, cohorte o promoción será anual y tendrá un límite de ingreso de ingreso máximo de 40 estudiantes”; lo demás queda igual

El otro es dividir la solicitud a la administración en dos partes, la primera parte sobre las previsiones presupuestarias y la segunda parte sobre la evaluación que está en un solo párrafo, deberían ser dos puntos diferentes pues son de dos tratamientos diferentes, dice solicita a la administración:

- a. Tomar las previsiones presupuestarias correspondientes, que permitan atender en forma adecuada el Plan de Estudio de Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones, en particular lo indicado en el “Capítulo III: Metas de formación y objetivos de la carrera”, así como en los apartados: “8.3 Evaluación de la propuesta de la carrera” y “8.4 Propuesta de capacitación y asesoría”. Eso a nivel presupuestario.

Y la segunda solicitud a la administración:

- b. “Realizar cada año una evaluación del desarrollo de la carrera que permita introducir las mejoras necesarias que la fortalezcan.
- c. Realizar una evaluación integral al final de tres cohortes de graduados para determinar su pertinencia social y factibilidad de permanencia en la oferta académica de la institución”

Ellos hablan de una evaluación curricular, pero la evaluación no puede ser solo curricular, tiene que ser de las condiciones en que se desarrolla la carrera, las condiciones que tiene la institución para poder ofertarla, no solamente el currículum de la carrera. Tienen que mejorar todo los aspectos la ejecución de la carrera.

Lo de la acreditación fue incorporado por doña Marlene en el punto C) del punto 4 y, por lo tanto, ahí es mejor no incorporar nada.

Tengo una última propuesta de forma en el acuerdo número 5 dice:

“Establecer que todos los estudiantes, previo a optar al grado de Licenciado en Ingeniería de Telecomunicaciones”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahí en el punto C), lo que tenemos que iniciar es el proceso de acreditación no la acreditación, porque el proceso de acreditación puede durar uno o dos años.

Entonces, sería que en la tercera cohorte iniciemos el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación, es que decía: “la acreditación de la carrera al cumplir”, y eso no se puede porque eso dura como dos años.

\* \* \*

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en relación con el plan de estudios de la Carrera de Licenciatura en Telecomunicaciones y se obtienen 7 votos a favor y 1 voto salvado.

\* \* \*

Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene 7 votos a favor de la firmeza.

Por lo tanto, toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 1-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 544-2015, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de agosto del 2015 (CU.CPDA-2015-057), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2387-2014, Art. III, inciso 16) celebrada el 13 de noviembre del 2014, referente a oficio VA 376-2014 del 7 de noviembre del 2014 (REF. CU-737-2014), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora académica, en el que remite el Plan de Estudios de la Licenciatura de la Carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones, que ofrecerá la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.**
- 2) De acuerdo con el oficio VA 376-2014 del 7 de noviembre del 2014 (REF. CU-737-2014), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora académica, la elaboración del plan de estudios contó con la asesoría del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, (se adjunta el dictamen correspondiente PACE/384/2014 y PACE/190/2014).**
- 3) La carrera en Licenciatura de Ingeniería en Telecomunicaciones, propuesta por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, mediante el oficio oficio VA 376-2014 del 7 de noviembre del 2014 (REF. CU-737-2014), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, establece como requisitos de ingreso que el estudiante tenga al menos el bachillerato universitario en ingeniería en electrónica o en ingeniería eléctrica.**
- 4) El Estudio sobre pertinencia social, viabilidad y factibilidad en la apertura de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Sanitaria e Ingeniería en Telecomunicaciones, bajo la Modalidad de Educación a Distancia en la Universidad Estatal a Distancia (UNED), realizado por el Centro de Investigación y Evaluación**

**Institucional (CIEI, p. 93), sobre la pertinencia social esta carrera indica:**

“...los entrevistados coinciden en el déficit de este tipo de profesional, buscando solucionar el faltante a partir de la capacitación y formación de profesionales jóvenes graduados de ingeniería eléctrica y electrónica principalmente”.

- 5) En la sesión 534-2015, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 2 de junio, 2015, se recibieron a los señores Luis Eduardo Montero Castro, director Escuela Ciencias Exactas y Naturales; Percy Cañipa Valdez, encargado de cátedra, Alfredo Solano Alfaro, encargado de programa y Ana Cristina Umaña Mata, coordinadora PACE, quienes expusieron el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Telecomunicaciones.**
- 6) En la sesión citada de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, los miembros de esta Comisión expresaron algunas inquietudes sobre lo que se indica en dicho Plan de Estudios respecto a: (a) los requisitos de ingreso a la carrera; (b) las metas de formación y objetivos de la carrera; (c) la titulación; (d) recomendaciones para la administración de la carrera; en particular lo relativo a la capacitación que deben tener los profesores que se contraten para brindar el acompañamiento de las y los estudiantes y la actualización de los recursos tecnológicos que demanda la oferta de esta carrera.**
- 7) La visita de los señores Luis Eduardo Montero Castro, director Escuela Ciencias Exactas y Naturales; Percy Cañipa Valdez, encargado de cátedra, Alfredo Solano Alfaro, encargado de programa y Ana Cristina Umaña Mata, coordinadora del PACE, en la sesión 535-2015, celebradas el 09 de junio del 2015, en el cual exponen la segunda versión del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Telecomunicaciones.**
- 8) En el oficio ECEN.298 de fecha 15 de junio del 2015 (REF. CU-363-2015), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, se remite una segunda versión del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura de Telecomunicaciones, de acuerdo con la solicitud realizada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 535-2015 celebrada el 9 de junio del 2015 (CU-CPDA-2015-027)**
- 9) En el oficio ECEN-322 de fecha 29 de junio del 2015 (REF. CU-416-2015), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, se remite una tercera**

**versión del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ingeniería de Telecomunicaciones, en el cual se amplía lo indicado en el Plan de Estudios de la carrera, presentado originalmente mediante el oficio VA 376-2014 del 7 de noviembre del 2014 (REF. CU-737-2014), en atención a las observaciones expresadas por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 537-2015, celebrada el 16 de junio del 2015.**

- 10) El oficio ECEN-435 del 19 de agosto del 2015 (REF. CU-571-2015), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero Castro, director Escuela Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite la malla curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones.**
- 11) En el apartado titulado “8.3 Evaluación de la propuesta de la carrera” del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, remitido mediante el oficio oficio ECEN-435 de fecha 19 de agosto del 2015 (REF. CU-571-2015), suscrito por el Sr. Luis Eduardo Montero Castro, Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, se indica lo siguiente:**

“La carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones deberá evaluarse para la mejora y con miras a la acreditación una vez que haya graduado la primera cohorte de estudiantes, según está establecido en el capítulo V del Reglamento de Gestión Académica de la UNED. El Programa de Autoevaluación Académica (PAA), es la instancia institucional que se encarga de apoyar a la carrera en este proceso. La carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones debe de acreditarse con SINAES. El objetivo de la acreditación de la carrera es el aseguramiento de la calidad y por ende la mejora continua, según los parámetros establecidos en el ámbito nacional e internacional.

Además, por ser su objeto de estudio dinámico y cambiante, se llevará a cabo una evaluación en las asignaturas ofertadas en relación con el perfil de manera constante, de forma tal que se actualicen a la brevedad posible según las demandas del contexto. / Finalmente, luego de tres cohortes de graduados, se realizará una evaluación integral de la licenciatura, para determinar su pertinencia social y factibilidad de continuar ofertándola. A partir de la misma, se espera contar con los insumos necesarios en caso de que se requieren modificaciones sustantivas a la misma.”

**SE ACUERDA:**

- 1) **Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones, grado de Licenciatura, según malla curricular remitida mediante el oficio ECEN-435 de fecha 19 de agosto del 2015 (REF. CU-571-2015), suscrito por el Sr. Luis Eduardo Montero Castro, Director Escuela Ciencias Exactas y Naturales.**
- 2) **Aprobar la apertura de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, grado de Licenciatura, según se indica en el punto anterior, a partir del segundo cuatrimestre del año 2016. La oferta de la carrera por cohorte o promoción será anual y tendrá un límite de ingreso de 40 estudiantes, tal y como se establece en el Plan de Estudio de la carrera citada, remitido mediante oficio ECEN-435 de fecha 19 de agosto del 2015 (REF. CU-571-2015).**
- 3) **Solicitar a la administración:**
  - a) **Tomar las previsiones presupuestarias correspondientes, que permitan atender en forma adecuada el Plan de Estudio de Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones, en particular lo indicado en el “Capítulo III: Metas de formación y objetivos de la carrera”, así como en los apartados: “8.3 Evaluación de la propuesta de la carrera” y “8.4 Propuesta de capacitación y asesoría”.**
  - b) **Realizar al final de cada año una evaluación del desarrollo de la carrera, que permita introducir las mejoras necesarias que la fortalezcan.**
  - c) **Realizar una evaluación integral al final de tres cohortes de graduados, para determinar su pertinencia y factibilidad de permanencia en la oferta académica de la universidad.**
- 4) **Solicitar a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, que con base en el carácter inclusivo de la universidad, tomar las previsiones y acciones pertinentes para:**
  - a) **La divulgación de la oferta de la carrera de Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones, en particular los requisitos académicos de ingreso.**
  - b) **La selección de los 40 estudiantes que ingresarán en la primera promoción en el segundo cuatrimestre del 2016.**
  - c) **Iniciar el proceso de acreditación de la carrera al cumplir la tercera cohorte de graduados.**

- 5) **Establecer que todos los estudiantes, previo a optar por el grado de Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones, deberán cumplir con los requisitos de graduación definidos en el Plan de Estudios correspondiente (REF. CU-571-2015).**

## **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

MARISOL CORTÉS: Razonar mi voto. Lo razono en este sentido, en que la universidad el país asumió un compromiso financiero y que es importante honrarlo y sobre todo invertirlo en las necesidades que tiene el país, pero sobretodo exigir y pedir a la administración y a los encargados de esta carrera de aquí en adelante tener la mejor calidad y ofrecer los servicios tal y como se han estipulado en este acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero que conste en actas que realicé mi mayor esfuerzo para que esto lo pudiese aprobar el Consejo Universitario por el compromiso que tiene la administración con el acuerdo AMI, no obstante, no apoyé la votación porque me siento más comprometida con las poblaciones que no tienen ningún grado académico.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero indicar que celebro el acuerdo, muchísimas gracias a quienes han colaborado no solo con la votación si no con el diseño y las discusiones que se han dado a nivel de comisión.

Las personas que están aquí en el Consejo, las que están afuera; yo creo que lo que estamos haciendo es dándole oportunidad a un sector de la población que se involucre con la educación a distancia, personas que no conocen el modelo, pero que cuando lo prueban se enamoran de él y creo que la educación a distancia es una alternativa para este país.

Efectivamente, hay un compromiso que hay que saldarlo, sin embargo, no todo es por ese compromiso si no que la función principal de las universidades públicas en este país es provocar la movilidad social y con esto, no tengo la menor duda que lo estamos logrando.

\* \* \*

Tenemos que dejar aprobado lo de la modificación presupuestaria, bajo ese principio deberíamos, considerando la hora, darle prioridad a la propuesta de la Comisión Plan Presupuesto, ya que dijimos que la idea era dejarla hoy aprobada.

Nos quedan 50 minutos de sesión, sugiero que se interprete el cambio en la agenda cuando hablamos de que antes de irnos dejáramos aprobado esto, garantizarnos que esto se vea inmediatamente y poder entrar a conocer la

modificación presupuestaria en el acto, luego el tiempo restante en sesión, si así fuera, nos dedicaríamos a continuar con la discusión del acuerdo de la modificación del “Reglamento de Becas a Funcionarios”

Por consenso se aprueba la solicitud

\* \* \*

## **2. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

### **a. Modificación Presupuestaria No. 9-2015.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 345-2015 Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de agosto del 2015 (CU.CPP-2015-037), referente al oficio R-424-2015 de fecha 13 de agosto del 2015 (REF.CU-562-2015), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite la Modificación Presupuestaria N°9-2015.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a leer la propuesta de la Comisión Plan Presupuesto, con respecto de la modificación presupuestaria No. 9-2015, que a la letra dice:

“Se acuerda recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDOS:

1. El oficio R-424-2015 de fecha 13 de agosto del 2015, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite el oficio Centro de Planificación y Programación Institucional-065-2015 y la Modificación Presupuestaria N°9-2015. (REF.CU-562-2015)
2. El oficio CPPI-065-2015 donde se indica cuáles metas del POA son afectadas por la Modificación Presupuestaria N° 9-2015.
3. La Modificación Presupuestaria N°9-2015 por un monto de ¢9.300.000,00, en la cual se indican con detalle las subpartidas afectadas con sus respectivos montos.
4. La necesidad de reforzar los recursos en la subpartida para la adquisición de equipo vehicular que utiliza la Institución para el traslado de funcionarios, estudiantes y materiales por todo el territorio nacional. El reforzamiento de esta subpartida es necesario para la ejecución de la meta 8.1.2.
5. La necesidad de recursos para el desarrollo del proyecto “Rede de Ecología, Ambiente y Sociedad”, para el desarrollo del Proyecto Cerro de Escazú, como sumidero de contaminación atmosférica del Valle Central accidental, en el área de los cerros de Escazú producto de un

arrase general de vientos contaminantes. A partir de lo cual se incluyen en el POA institucional el objetivo 6.29 y la meta 6.29.1.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N°9-2015 por un monto de ¢9.300.000,00, que refuerza la subpartida 1-04-03 y 1-05-02, del programa 6-01-10 para el cumplimiento de la meta 6.29.1 y la subpartida 5-01-02 del programa 8-01-70 para el cumplimiento de la meta 8.1.2.  
ACUERDO FIRME”

ALFONSO SALAZAR: Don Álvaro, se supone que el documento CPPI-065-2015 señala cuáles son las metas, fundamentalmente las metas que aquí aparecen que es la parte en la que se hace énfasis en la propuesta, lo que pasa es que en este documento que nos pasan viene únicamente en la modificación presupuestaria, enviada por la Rectoría, pero no viene el documento de CPPI, entonces, no sé cuáles metas son esas me parece que las metas deberían transcribirse, ya que el acuerdo hace referencia, fundamentalmente, a dos metas que son la 8.1.2 y la 6.29.1, por lo tanto, me gustaría que se transcribieran esas metas así estamos respaldando esta modificación presupuestaria.

MARLENE VÍQUEZ: Me parecen que es importante desde el inicio indicar “considerando” no “considerandos”. Lo otro es que en el considerando 2) haría la siguiente modificación: “El oficio CPPI-065-2015 donde se indica cuáles metas del POA-Presupuesto del 2015 son afectadas por la Modificación Presupuestaria N° 9-2015, las cuales se detallan a continuación”.

Coincido con don Alfonso que hay que incluir en este 2), cuáles son las metas.

En el considerando 3) donde dice: La Modificación Presupuestaria N°9-2015, yo le agregaría “La propuesta de modificación”, porque es una propuesta que están presentando pues aún no ha sido aprobada.

Lo que digo es: “La propuesta modificación Presupuestaria N°9-2015 por un monto de ¢9.300.000,00, en la cual se indican con detalle las subpartidas afectadas con sus respectivos montos”, no sé si la palabra correcta es afectadas, pienso que hay que buscar una palabra diferente en la cual se indican con detalle las subpartidas de ingresos y egresos con sus respectivos rebajos o aumentos, no sé si la palabra “afectada” es correcta, nada más dejo la inquietud.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí “afectada”, afectar mejora o afectar en disminución.

MARLENE VÍQUEZ: Luego, en el considerando 4 dice: “La necesidad de reforzar los recursos en la subpartida para la adquisición de equipo vehicular que utiliza la Institución para el traslado de funcionarios, estudiantes y materiales por todo el territorio nacional.”, lo dejaría hasta ahí, según nos explicó doña Grace Alfaro el propósito era reforzar dicha partida en ¢ 5.000.000.00, nos mencionó que la

Rectoría le había facilitado un carro al Centro Universitario de Puntarenas y en un sentido de reciprocidad se está tomando dinero de ese presupuesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ella devuelve parte de los recursos que se le asignan al centro para poder fortalecer la adquisición de un equipo.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, entonces me parece dejar el considerando hasta: “el territorio nacional”, indicar lo siguiente: “El reforzamiento de esta subpartida es necesario para la ejecución de la meta 8.1.2.”, según le interpreté a doña Grace Alfaro es para reforzar la partida, más adelante en otra modificación puede ser que vayan a cambiar la flotilla, etc., pero ahora solo se trata de reforzarla, pues, no se está comprando ningún carro, entonces para mí debe llegar hasta donde dice: “territorio nacional”.

En el considerando 5 habría que indicar: “La necesidad de “asignar” recursos para el desarrollo del proyecto” etc., el resto sí considero que está bien.

Con el acuerdo en sí no tengo ningún problema cuando dice: “Aprobar la Modificación presupuestaria N°9-2015 por un monto de ¢9.300.000,00, que refuerza la subpartida”, ¿yo no sé si hace falta indicar esto?, lo dejaría hasta por un monto de ¢9.300.000,00, según se detalla en el documento presupuestario”, para mí el resto no hace falta, pero si el señor Rector considera que es necesario indicarlo, es la primera vez que lo veo.

Lo que estoy tratando de decir es que al final lo que aprobamos es: “la modificación presupuestaria No.9-2015 por un monto de ¢9.300.000,00, según se indica en documento presupuestario correspondiente”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es correcto, siempre se ha hecho así, nada más se aprueba la modificación y todo lo demás está implícito.

MARIO MOLINA: En el considerando 5) se podría mejorar un poquito la redacción, puesto que se repite el término “para el desarrollo”, podría quedar así: “la necesidad de asignar recursos para los proyectos”, es decir; hablar en plural y no separarlo “para los proyectos: “Red de Ecología, Ambiente y Sociedad y Proyecto Cerro de Escazú” etc., etc.

La mejora está en los tres primeros renglones.

ÁLVARO GARCÍA: Don Alfonso quiere que se transcriban las metas como están postuladas, es lo que entendí, traje el documento para leerles, en el caso del Proyecto de Rede, se inserta un nuevo objetivo y una nueva meta, entonces, me parece que habría que incluir las dos cosas.

Meta 6.29.1 dice: “Desarrollar el 20% de un proyecto de investigación: Cerros de Escazú como sumideros de contaminación atmosférica del Valle Central Occidental”.

Meta 8.1.2 dice: “Adquisición de 7 vehículos”. (Refuerzo de esta partida)

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quienes estén de acuerdo en la propuesta de aprobación de la modificación, por favor manifiésteno.

\* \* \*

Se somete a votación el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sobre la Modificación Presupuestaria No. 9-2015, con las reformas propuestas y se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación la firmeza del acuerdo y por unanimidad se aprueba en firme el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 2-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 345-2015 Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de agosto del 2015 (CU.CPP-2015-037), referente al oficio R-424-2015 de fecha 13 de agosto del 2015 (REF.CU-562-2015), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite la Modificación Presupuestaria N°9-2015.**
- 2. El oficio CPPI-065-2015 del 12 de agosto del 2015, en el que indica cuáles metas del POA Presupuesto del 2015 son afectadas por la Modificación Presupuestaria N° 9-2015, las cuales se detallan a continuación:**
  - Meta 6.29.1: Desarrollar el 20% de un proyecto de investigación: Cerros de Escazú como sumideros de contaminación atmosférica del Valle Central Occidental.**
  - Meta 8.1.2: Adquisición de siete vehículos (refuerzo de la partida).**
- 3. La propuesta de Modificación Presupuestaria N°9-2015 por un monto de ¢9.300.000,00, en la cual se indican con detalle las subpartidas afectadas con sus respectivos montos.**
- 4. La necesidad de reforzar los recursos en la subpartida para la adquisición de equipo vehicular que utiliza la Institución para el traslado de funcionarios, estudiantes y materiales por todo el territorio nacional.**
- 5. La necesidad de asignar recursos para el desarrollo del proyecto “Red de Ecología, Ambiente y Sociedad”, en el Cerro de Escazú, como sumidero de contaminación atmosférica del Valle Central Occidental, en el área de los cerros de Escazú producto de un**

**arrase general de vientos contaminantes. A partir de lo cual se incluyen en el POA institucional el objetivo 6.29 y la meta 6.29.1.**

**SE ACUERDA:**

**Aprobar la Modificación presupuestaria N°9-2015 por un monto de ¢9.300.000,00, según se indica en el documento presupuestario correspondiente.**

**ACUERDO FIRME**

**\* \* \***

Se levanta la sesión al ser las doce horas.

**LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

Ams/ef/km/as/mb\*\*\*